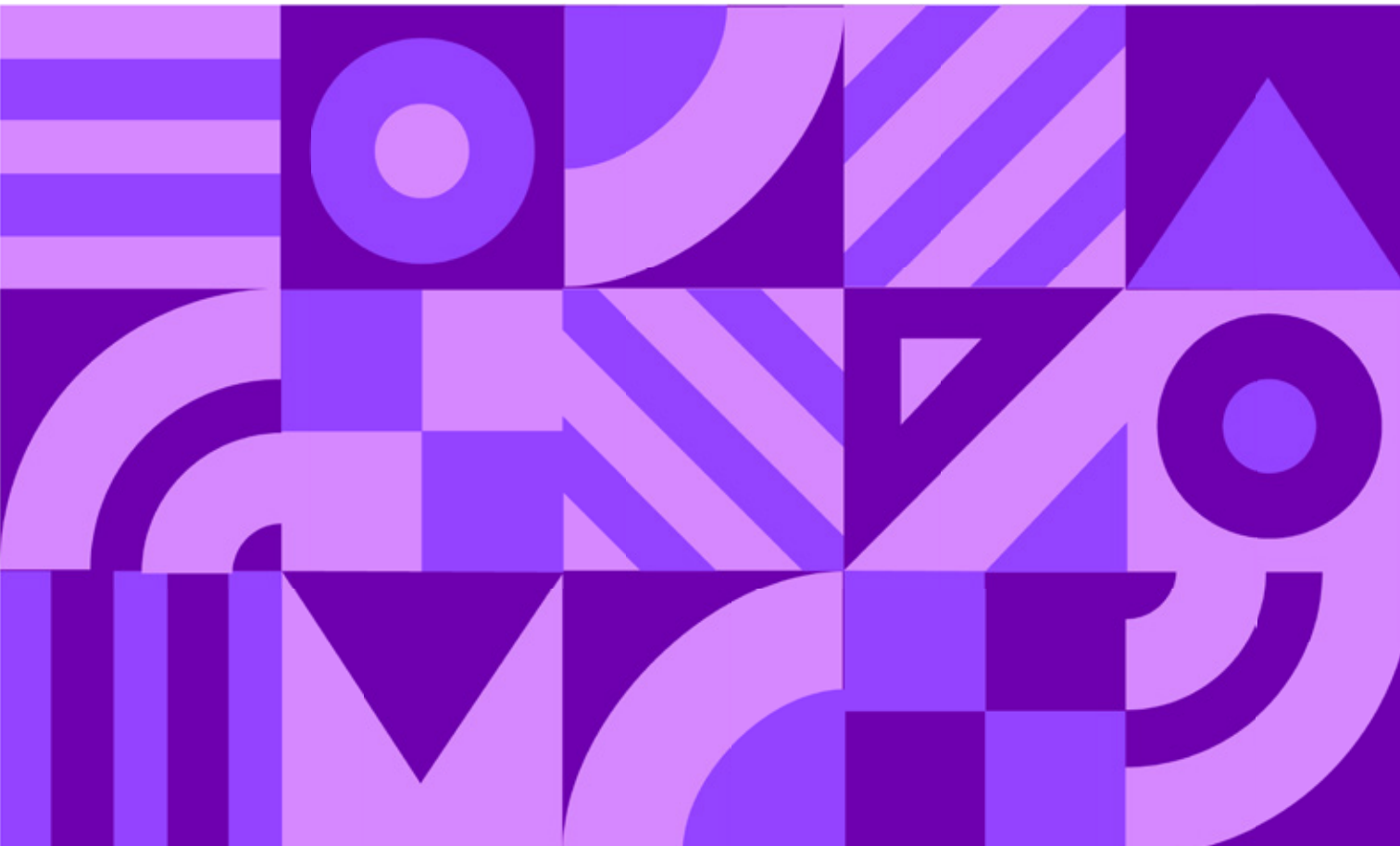


NOSOTR X S



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales



**DIAGNÓSTICO DE ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PARA LA EXIGENCIA COLECTIVA DE DERECHOS**

Mauricio Merino
COORDINADOR NACIONAL

Luis F. Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN EJECUTIVA

Alejandro González

Aram Barra

Eunice Rendón

Haydeé Pérez

Jesús Rodríguez Zepeda

Jorge Javier Romero

Lisa Sánchez

Lourdes Morales

Luis F. Fernández

Mauricio Merino

EQUIPO EJECUTIVO

Abel Valdez

DIRECTOR DE INNOVACIÓN
Y COMUNICACIÓN

Marcela Aguilar

DIRECTORA DE FORMACIÓN
Y SEGUIMIENTO

Jorge Vergara

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Noé Ramírez

SUBDIRECTOR DE FORMACIÓN
Y SEGUIMIENTO

Julio Flores

PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Francisco Javier Acuña Llamas
COMISIONADO PRESIDENTE

Oscar Mauricio Guerra Ford
COMISIONADO

Blanca Lilia Ibarra Cadena
COMISIONADA

María Patricia Kurczyn Villalobos
COMISIONADA

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
COMISIONADO

Joel Salas Suárez
COMISIONADO

Nosotr@s por la Democracia A. C. (Nosotrxs) es un movimiento de exigencia colectiva de derechos a partir de las leyes e instituciones que ya tenemos. Nos concentramos en la igualdad derivada de los derechos sociales y en el combate a la corrupción, a través de las leyes que protegen la distribución equitativa, el uso transparente y la aplicación honesta de los recursos públicos.

www.nosotrxs.org

contacto@nosotrxs.org

Primera edición, **enero 2019**.

Tiraje: 200 ejemplares.

Diseño y formación: **Strive**

Impreso en México / Printed in Mexico.

DIAGNÓSTICO DE ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA LA EXIGENCIA COLECTIVA DE DERECHOS

COORDINACIÓN

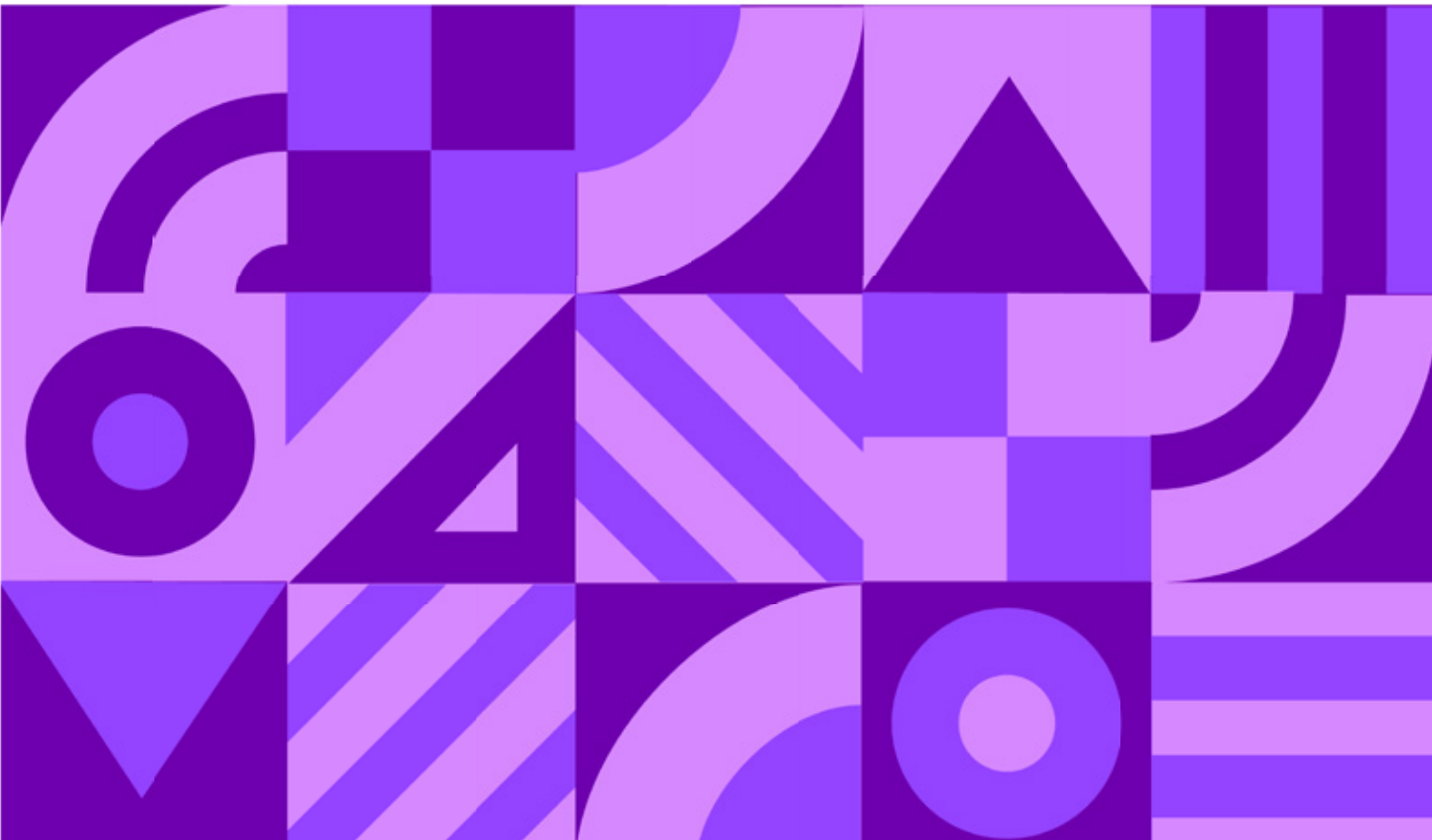
Luis Fernando Fernández Ruiz

AUTORES

Marcela Rubí Aguilar Arévalo

Noé Ramírez Montaña

El Dr. Mauricio Merino Huerta coordinó los proyectos de formación de liderazgos para la innovación democrática, en conjunto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), de los cuales se desprende la premisa de utilizar el derecho de acceso a la información pública para exigir otros derechos. El presente diagnóstico surge de este planteamiento y pone a prueba dicha premisa con 31 activistas de distintas partes del país.



Índice

I. Introducción	5
II. Experiencias en el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)	8
¿Cuál fue tu experiencia con la Plataforma Nacional de Transparencia?	10
III. Disponibilidad y calidad de la información para proyectos de exigencia de derechos	34
IV. Retos y obstáculos en la transparencia y acceso a la información pública	38
a) Desconocimiento de la existencia de la PNT	39
b) Competencias limitadas en el uso de tecnologías de la información y la comunicación	39
c) Problemas de usabilidad de la PNT	40
d) Desconocimiento del derecho al acceso a la información pública	40
V. Hallazgos relevantes	41
VI. Conclusiones	46

I.

Introducción

En México, si bien, en las últimas dos décadas, la evolución del marco institucional y legal en materia de transparencia se ha desarrollado de manera importante, fue en 1977 cuando por primera vez se consagró el derecho de acceso a la información pública con la reforma al artículo sexto constitucional en el que se establecía la obligación del Estado de garantizar el acceso a la información. No obstante, esta reforma no tuvo como consecuencia un procedimiento claro para ejercer el derecho a la información pública, sino que, fue hasta 2002 con la aprobación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPEG) y el surgimiento del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) cuando se posibilita que los ciudadanos puedan acceder a información del gobierno en virtud de solicitudes de información.

Posterior a la aprobación de la LFTAIPEG, en México se han aprobado dos reformas constitucionales más, en materia de transparencia y acceso a la información pública. La primera, en 2007, introdujo cambios que permitieron establecer las bases del derecho de acceso a la información pública mediante la inclusión de siete fracciones.¹

Entre los principales cambios que generó esta reforma destaca la posibilidad de impugnar las decisiones de los organismos públicos cuando éstos negaban la información pública en sus manos. Se estableció que toda la información a cargo de cualquier organismo gubernamental es de carácter público. Por primera vez se estableció que los sujetos obligados debían conservar sus archivos y publicarlos en medios electrónicos disponibles para la consulta de los ciudadanos. La segunda reforma —aún vigente— aprobada en 2014, amplió el espectro de sujetos obligados, otorgó autonomía constitucional al órgano garante de transparencia en el país, amplió de manera sustantiva las facultades del IFAI para convertirse en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

A pesar de estos avances y cambios estructurales, aún persisten obstáculos y retos que limitan el acceso a la información pública y a los canales de participación para incidir en procesos de toma de decisiones de los sujetos obligados. Conscientes de estas deficiencias, en 2017, el INAI, en conjunto con el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), publicaron la Métrica de Gobierno



Abierto para medir qué tanto puede un ciudadano conocer lo que hacen sus gobiernos y qué tanto puede incidir en sus decisiones. Así pues, el estudio realizado por el INAI y el CIDE se utiliza como línea base para documentar el estado del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) y de las políticas de gobierno abierto y transparencia proactiva que lo conforman.²

Bajo este contexto, el presente estudio analiza el acceso y uso de la información pública de 31 activistas alrededor del país con el fin de identificar su experiencia con la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la disponibilidad y calidad de la información recibida, así como la identificación de autoridades que no responden o no entregan lo solicitado. La información solicitada por los activistas tuvo como propósito obtener información útil para la defensa y exigencia colectiva de otros derechos; es decir, las personas que solicitaron información tuvieron como objetivo identificar patrones de vulneración de derechos para generar estrategias de exigencia colectiva ante las autoridades responsables.

Las solicitudes de información de los 31 activistas en el país se realizaron en el marco de las actividades del Programa de Liderazgos para la Innovación Democrática (LID) realizado por el movimiento Nosotr@s por la Democracia A.C. (Nosotrxs), en conjunto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED). Nosotrxs es un movimiento político que tiene como misión empoderar a los ciudadanos

para tomar el control democrático de los poderes públicos. Por ello, Nosotrxs considera que, una de las mejores formas de construir una sociedad de derechos es mediante la formación de personas para la exigencia de derechos, fijar agendas de manera conjunta y exigir nuestros derechos a partir de las leyes e instituciones que ya tenemos.

Así pues, el programa LID tuvo como objetivo construir liderazgos para exigir nuestros derechos de manera colectiva y para combatir la impunidad en casos de violaciones en el cumplimiento de derechos. El proyecto contempló la formación en línea de activistas para generar capacidades de organización para la acción colectiva, para identificar, reclutar y desarrollar liderazgo y para construir poder a partir de los recursos propios de cada comunidad. El programa combinó pedagogía política profunda sobre las instituciones, leyes y derechos en México con la formación práctica de organización comunitaria y colectiva. De esta manera, el curso estuvo concentrado en la formación teórica de derechos y en la formación práctica para la exigencia y la incidencia.

A lo largo de la formación, los participantes desarrollaron un plan de acción para la exigencia colectiva de derechos, con las personas con quienes comparten un derecho vulnerado. Durante la formación, los participantes presentaron su plan de acción para recibir retroalimentación de sus colegas y se comprometieron a llevarlo a cabo en los meses posteriores a la formación. Con la finalidad de tomar decisiones basadas en evidencia para el desarrollo de los proyectos de exigencia, los activistas realizaron solicitudes



de información a distintos sujetos obligados en el país, mismas que sirven como fuente de análisis para identificar cómo el derecho de acceso a la información pública es de utilidad para la exigencia de otros derechos.

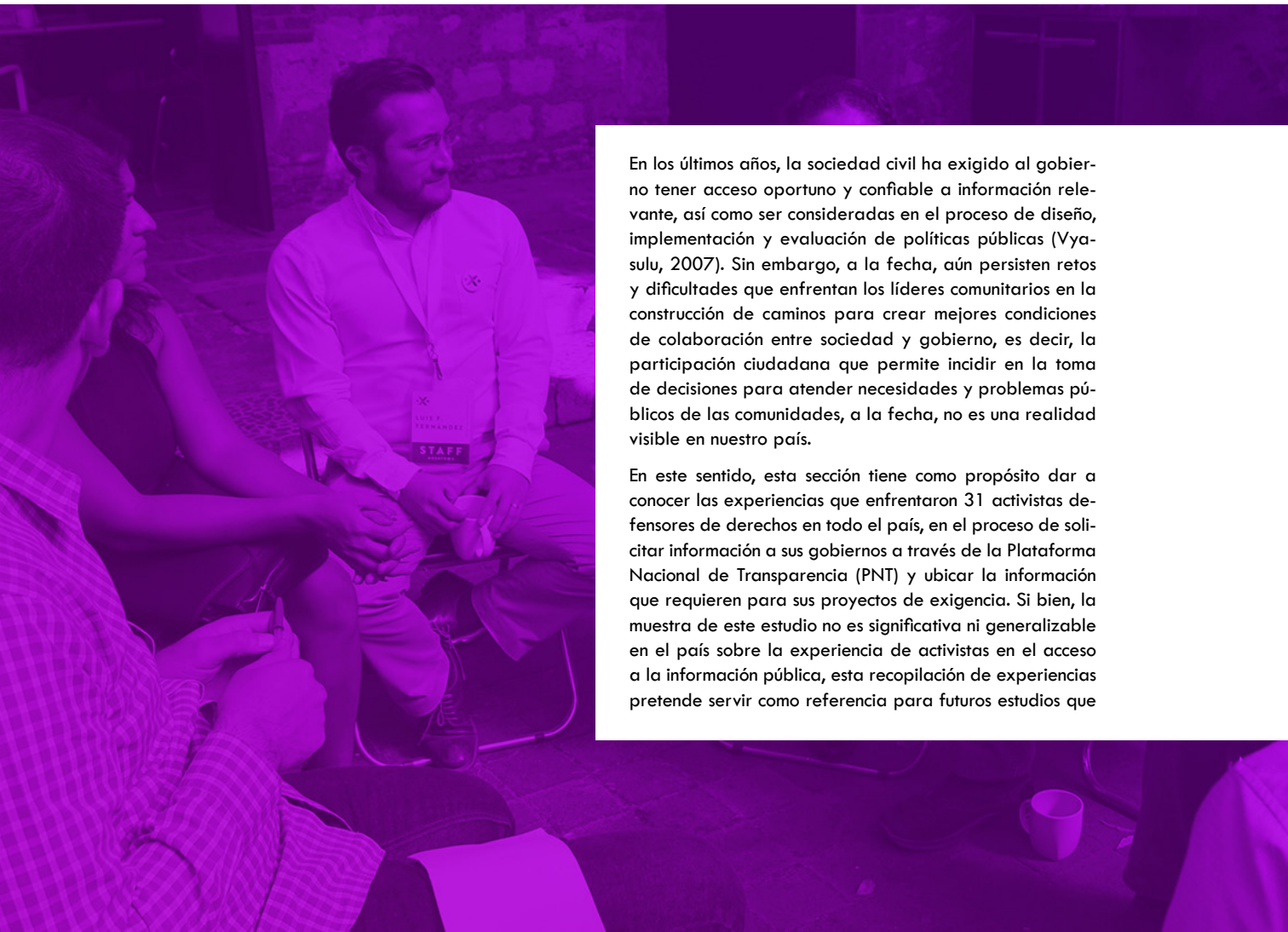
Para ello, la presente publicación se divide en seis secciones incluyendo esta introducción. La segunda sección da a cuenta de las experiencias que enfrentaron los líderes comunitarios de exigencia de derechos en el país con el uso de la PNT, es decir, conocer los retos que como líderes y ciudadanos en general, enfrentan con el uso de la tecnología. Asimismo, da a conocer cuál es el proceso que los líderes llevan a cabo para ubicar la información que requieren para sus proyectos de exigencia.

La tercera sección tiene dos propósitos; el primero es conceptualizar qué significa disponibilidad y calidad de la información; el segundo es analizar la utilidad y calidad de la información solicitada para los objetivos de los proyectos de exigencia, es decir, la relación entre el derecho al acceso a la información y la exigencia de otros derechos, a la luz del principio de interdependencia.

La cuarta sección analiza cuáles fueron los principales retos y dificultades en el proceso de solicitud de información para llevar a cabo proyectos de exigencia. La quinta sección contiene los aprendizajes, observaciones y resultados del acceso a la información en la construcción de proyectos de exigencia de derechos desde la ciudadanía para mejorar las condiciones y los mecanismos de participación ciudadana. Por último, en las conclusiones se hace una síntesis de la importancia que tiene la transparencia y el derecho a la información pública en la exigencia colectiva de derechos, se analiza los principales retos en la materia y la agenda pendiente para seguir avanzando en el tema.

II.

Experiencias en el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)



En los últimos años, la sociedad civil ha exigido al gobierno tener acceso oportuno y confiable a información relevante, así como ser consideradas en el proceso de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas (Vyasulu, 2007). Sin embargo, a la fecha, aún persisten retos y dificultades que enfrentan los líderes comunitarios en la construcción de caminos para crear mejores condiciones de colaboración entre sociedad y gobierno, es decir, la participación ciudadana que permite incidir en la toma de decisiones para atender necesidades y problemas públicos de las comunidades, a la fecha, no es una realidad visible en nuestro país.

En este sentido, esta sección tiene como propósito dar a conocer las experiencias que enfrentaron 31 activistas defensores de derechos en todo el país, en el proceso de solicitar información a sus gobiernos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y ubicar la información que requieren para sus proyectos de exigencia. Si bien, la muestra de este estudio no es significativa ni generalizable en el país sobre la experiencia de activistas en el acceso a la información pública, esta recopilación de experiencias pretende servir como referencia para futuros estudios que

relacionen el acceso a la información pública como primer eslabón de la rendición de cuentas con un mejor desempeño de las organizaciones de la sociedad civil en la exigencia de derechos o con el éxito de la sociedad en la incidencia en el proceso de políticas públicas.

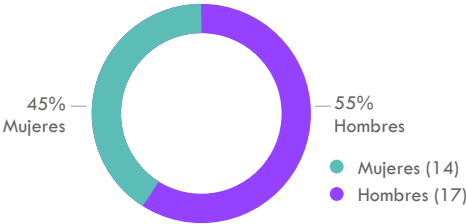
El proceso que los 31 activistas siguieron para reflejar su experiencia en el acceso a información pública se realizó en dos etapas. En la primera, los activistas solicitaron información pública a través de la PNT del INAI, posteriormente, describieron su experiencia con base en cuatro preguntas (véase anexo 2). En la segunda etapa, una vez que los activistas ingresaron su solicitud de información tuvieron que esperar entre 5 a 20 días hábiles para tener una respuesta del sujeto obligado, una vez que transcurrió el tiempo, los activistas describieron su experiencia con base en siete preguntas (véase anexo 3). Así pues, en esta sección primero, se describen las características demográficas de los activistas y, posteriormente, se enlistan sus experiencias.

De los 31 activistas que solicitaron información pública, 14 son hombres y 17 son mujeres (ver gráfica 1). El rango en el que se concentran dos terceras partes de los activistas es de 18 a 35 años (ver gráfico 2). Lo anterior resulta relevante porque en nuestro país hay 71.3 millones de usuarios de internet, de los cuales el grupo de población con mayor proporción de usuarios son hombres de 18 a 34 años con casi el 85%.³ Es decir, el rango de edad de la mayoría de los activistas que solicitaron información a través de la PNT es el grupo de población con mayor proporción de usuarios de internet, por lo que podría inferirse que las dificultades que enfrentaron los activistas en comparación con otros grupos de población con el uso de la tecnología son menores.

En cuanto a la escolaridad de los activistas que conforman el grupo, el 70.97% tiene estudios de licenciatura, el 16.13% posgrado y el 12.9% tiene preparatoria (ver gráfica 3). Cabe mencionar que, el porcentaje de participantes con grado de escolaridad bachillerato es debido a que se encuentran entre los 20 y 24 años y, actualmente estudian alguna licenciatura. Aunque, es difícil probar que existe una relación causal directa entre la escolaridad y

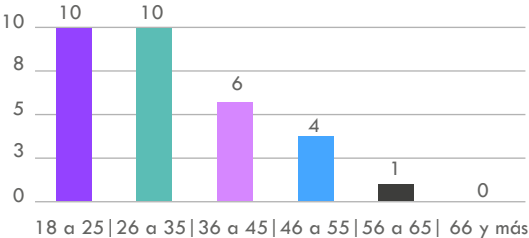
el uso de tecnología, en un país como México, las personas que viven en comunidades rurales y con baja escolaridad tienen menos acceso a Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Gráfica 1. Género de activistas



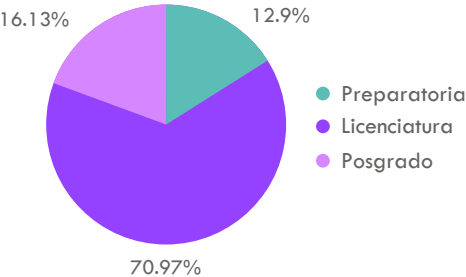
Fuente: elaboración propia

Gráfica 2. Rangos de edades de activistas



Fuente: elaboración propia

Gráfica 3. Escolaridad de los activistas



Fuente: elaboración propia

A continuación, se enlistan las 31 experiencias de los activistas con el uso de la PNT y en general, con el proceso de acceso a la información pública para exigir otros derechos.

¿Cuál fue tu experiencia usando la Plataforma Nacional de Transparencia?⁴

(Activista 1; Mujer; 33 años)⁵

Primeramente, tuve que reflexionar y decidir específicamente la información que quería solicitar. Posteriormente, me registré en la plataforma que es muy accesible y entendible. Lo único inconveniente es que hay un recuadro que dice “Sujetos Obligados Seleccionados” y, en mi caso, no logré escribir, así que perdí bastante tiempo en eso hasta que entendí que tenía que dar clic en cierto recuadro para que se pudiera subir la información, sin embargo, fue algo confuso.

A pesar de lo anterior, no presenté ningún reto tecnológico que impidiera que realizara la solicitud correspondiente, de tal manera que en general no fue complicado utilizar la plataforma, la mayoría de las opciones mostradas son muy entendibles.

En cuanto a la claridad sobre a quién y cómo solicitar la información, nosotros trabajamos con víctimas de las violencias y sabemos que las personas tienen problemas de salud mental o emocional a causa de los estragos de la violencia que se presenta en el estado de Guerrero, por lo que sabemos que la mayoría no son atendidos en

los hospitales donde se tratan los temas de crisis de ansiedad, insomnios, depresión, los cuales surgen ante la ola de violencia que azota a nuestro estado de Guerrero. Las familias guerrerenses se están enfermando por emociones degenerativas que afectarán su salud mental en un futuro. Así pues, la solicitud que realicé fue a la Secretaría de Salud en el estado de Guerrero.

(Activista 2; mujer; 36 años)

Con la Ley de Acceso a la Información Pública en la mano un grupo de ciudadanos pregunta a un representante popular: ¿Cuánto costó la construcción de la carretera?, ¿Cómo se repartirá el presupuesto del próximo año?, a lo que éste responde con otra pregunta: ¿y para qué quieren saber?, es el diálogo que cita un cartel promocional de la organización Universidad Campesina del Sur, sobre el El Derecho a Saber, ¡hagámoslo valer!... y el deber de informar, ¡también!

El cartel ciertamente demuestra dos aspectos. Uno, las personas se exponen de manera personal al representante para preguntarle conforme a derecho: Estas personas son rápidamente identificadas; Dos, el representante popular responde de manera déspota, amenazante, como si no tuviera la obligación de hacerlo y vulnerando ese derecho ciudadano. Estas situaciones siguen sucediendo pese a lo que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Viene a mi mente, lo que me enfrenté al iniciar el monitoreo de gobiernos municipales: elaborar solicitudes de información en el formato oficial, ir a entregar al sujeto obligado correspondiente, esperar los tiempos y regresar de nuevo por las respuestas, algunas facilitadas mientras otras simplemente no. Tales sujetos dejaron pasar de largo dicha obligación, lo cual parecía frustrante por todo el martirio del proceso subsiguiente y muchas veces sin lograr el objetivo: obtener la información pública de mi interés.

Afortunadamente, en este siglo XXI, las tecnologías de la información están avanzando y con ello la modernización de las instituciones para garantizar, particularmente, el derecho a la información a través de la Plataforma Na-



"

El reto está en conocer bien el funcionamiento de esa plataforma y hacerla de mayor uso por las y los ciudadanos para conocer información pública de oficio. "

- **Activista de Guerrero**



cional de Transparencia. Así, se logra que sea más accesible y, con el solo hecho de dar algunos pasos, tenemos elaborada y entregada una solicitud de información, además de tener la posibilidad identificarnos si lo deseamos o no, y utilizar un seudónimo para que no conozcan nuestros nombres ni datos personales y, de esta manera, garantizar cierta seguridad. El reto está en conocer bien el funcionamiento de esa plataforma y hacerla de mayor uso por las y los ciudadanos para conocer información pública de oficio.

Mis condiciones de preparación y acceso a servicios me brindan la posibilidad de realizar fácilmente una solicitud de información, sin embargo, existen personas de comunidades rurales, algunas de origen campesino, mujeres dedicadas al hogar, jóvenes hombres y mujeres apoyando a sus padres en las actividades del campo o de la casa, que no prestan la suficiente atención a este medio para conocer, por ejemplo: apoyos para el campo, programas sociales, becas, etc., que les permita acceder a ellos. Esto es así debido a que, sus condiciones materiales de vida no dan posibilidad de pensar en utilizar las nuevas herramientas tecnológicas.

Ahora bien, sería bueno saber cuántos recursos reciben los estados y municipios para promover y garantizar este derecho, y cómo los utilizan. En plena era de las tecnologías de la información, en este nuevo discurso de gobiernos abiertos, todavía hace falta por recorrer un gran trecho para llegar a esas comunidades en donde tener información pública pertinente les podría ayudar a mejorar sus condiciones de vida, tener mejores servicios públicos, obras de calidad, etc., pues la información es un recurso que nos da poder de exigir. Si se siguen manteniendo las asimetrías de acceso a la información, la gente se encontrará en una situación de desventaja y vulnerabilidad.

Por supuesto, como Institución de Educación Superior tratamos de fortalecer capacidades locales, y este tema del acceso a la información es un eje de trabajo, para lo cual invitamos y coadyuvamos a que el derecho a saber sea ejercido efectivamente y, al mismo tiempo, tenemos el deber de informar a las demás personas acerca de la

importancia de este derecho.

(Activista 3; hombre; 30)

Ya había tenido experiencias previamente en la utilización de la plataforma, y he notado que ha avanzado en cuanto al funcionamiento y la respuesta por parte de los sujetos obligados. En ese sentido, no hubo problemas para utilizar la herramienta, salvo que, al ingresar, el usuario es enviado a la página para registrarse y no a la página de inicio, es decir, el botón de ingresar está mal direccionado. Sin embargo, la plataforma es relativamente sencilla de utilizar. Dado que pertenezco un colectivo de transparencia tuve claro a quién y cómo solicitar la información.

(Activista 4; mujer; 26 años)

Para comenzar, admitiré que nunca había solicitado información a la Plataforma Nacional de Transparencia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Primero, hay que indicar que, si bien entiendo que la Plataforma pida el registro del usuario para poder presentar la solicitud de información, al mismo tiempo creo que para las personas que quieren solicitar información delicada o presentar una queja, ese podría ser un requisito que les detenga para realizarla.

"La Plataforma es muy sencilla de usar porque contiene los espacios necesarios para solicitar la información, no deja mucho hueco para escribir la solicitud, lo que permite que la persona solicitante sea concreta en la petición."

Sin embargo, en mi caso, no sabía cómo solicitar la información, pues, aunque sé que hay un Programa de Atención Psicológica a Víctimas en el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, apenas hay información sobre cómo funciona, o dónde está implementado. Derivado de lo anterior, para mi causa, presenté la solicitud a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, pues no encontré entre las opciones a los sistemas locales de atención a víctimas, a la que le solicité información general sobre el Programa de Atención Psicológica y, específicamente, el número de psicólogos expertos en la atención de Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violaciones a derechos humanos, cómo trabajan con los NNA víctimas, la metodología empleada para la atención, el número de sesiones de apoyo psicológico para NNA, así como el tiempo invertido en cada NNA víctima, con el fin de darle un adecuado apoyo psicosocial.

(Activista 5; mujer; 35 años)

La plataforma no es un mecanismo sencillo de usar, sobre todo para quien no está familiarizado con las computadoras, el internet o los procesos públicos de requisitos de información. Inclusive, tuve dificultad en acceder a ella desde el navegador uno y hasta que utilicé el navegador 2 funcionó mejor.

Por otro lado, no fue complicado entender la herramienta, sino que fue tardado poder crear la cuenta, solicitar la información y encontrar un usuario que cumpliera los requisitos. La plataforma parece haber sido diseñada para desanimar a quien solicita la información al inicio.

Además, la solicitud de datos personales detallados en la creación de la cuenta puede ser un gran desincentivo para quienes tienen temor por su seguridad, para quienes quieren información sensible relacionada a sus labores profesionales o para quien simplemente no confía en dar sus datos a un sitio de internet.

Supe a quién pedir la información porque, afortunadamente, trabajé en el área de medio ambiente y conozco las atribuciones legales de cada institución involucrada. Además, tengo la suerte de haber recibido solicitudes de

información cuando trabajaba en Gobierno del estado y haber escuchado a los abogados decir que aquello que no estaba solicitado con suficiente precisión se podía evitar contestar, o bien, que aquello que era suficientemente amplio podía contestarse con una generalidad.

Por lo tanto, en la elaboración de mi solicitud busqué ser lo más puntual y detallada que pude en la redacción. Por ejemplo, solicité conocer el número de empresas inspeccionadas por emisiones a la atmósfera en el estado, así como el estatus de dichas inspecciones, cuántas de ellas habían sido emplazadas y cuántas habían sancionadas y qué tipo de sanciones habían recibido. Así pues, realicé una solicitud de transparencia para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La solicitud tardó cerca de 6 días hábiles en ser respondida y la información recibida fue de muy baja calidad. En un caso, PROFEPA mencionó que no era atribución federal, según la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el regular las emisiones a la atmósfera y que era solamente una atribución del Estado. Sin embargo, la ley es clara al definir que hay fuentes y tipos de industria que son de atribución federal y otras de atribución estatal. Por otro lado, PROFEPA también señaló que no era su atribución regular, sino solamente inspeccionar. Efectivamente, quien otorga los permisos y licencias de operación es la SEMARNAT, pero quien es el brazo de inspección y procuración de justicia ante irregularidades es la PROFEPA. Adicionalmente, no tendría que actuar la PROFEPA solamente ante una denuncia, sino que puede realizar inspecciones espontáneas o rutinarias siempre y cuando haya una causa justificada.

La PROFEPA respondió la solicitud en nombre de ambas instituciones y definitivamente no entregaron lo solicitado. La respuesta venía acompañada de una copia de artículos de la LGEEPA donde se pretendían excusar de entregar la información detallada solicitada. Evidentemente la información solicitada existe, pero no fue entregada y la respuesta fue más un ejercicio para justificar por qué no querían dar una respuesta que un intento por comprender la solicitud y atender a una ciudadana con derecho de obtener información.

Tuve que pedir un recurso de revisión del cual estoy esperando respuesta y que requirió de hacer un trabajo de análisis de la Ley General, una nueva redacción y una formulación nueva de mi solicitud para lograr la mayor claridad posible.

El uso de la plataforma no fue difícil en sí mismo, pero la experiencia fue poco satisfactoria porque la impresión de la respuesta fue que utilizarían cualquier hueco en mi redacción y solicitud para evitar dar la información.

Lo que hubiera facilitado la experiencia en la plataforma es poder tener un punto de contacto interactivo con quien aclarar los detalles de la solicitud y asegurar que no pudiera ser rechazada.

(Activista 6; hombre; 63)

Por primera vez ingresé a esta página, y realmente corresponde a lo que se denomina una "página amigable", es decir, que la navegación en esta página web resultó cómoda, sin dificultades, pues solo se requiere registrarse al inicio para acceder a la misma, ya sea para consulta de documentación y estudios sobre transparencia e información, el marco jurídico o como fue el caso, para hacer una solicitud de información, misma que se desagregó en 10 solicitudes a partir del directorio de "sujetos obligados" que se abre para determinar la entidad responsable de proporcionar la información.

No tuve ningún reto tecnológico, pues reitero que es sumamente grato y cómodo el acceso. Desde el inicio se muestra completo el contenido de la página. Estimo que a partir de esta solicitud y de los resultados que obtenga, podré ir refinando mis subsecuentes solicitudes para mayor satis-

facción en la información que proporcionen. Cabe agregar que, aun cuando no los utilicé, me percaté de la existencia de rutas particulares para conciudadanos indígenas o discapacitados, para convertir su visita y/o utilización de esta página web en un tránsito agradable por lo sencillo de su ejecución. La plataforma es clara en su operación.

Dentro de la apertura de datos de la solicitud, independientemente del poder u organismo autónomo de que se trate, se facilita localizar o determinar la unidad administrativa que uno busca que proporcione información, ya que se despliega un catálogo de unidades administrativas y solo hay que seleccionarla (s) y agregarla (s) al listado correspondiente. En mi caso, la solicitud fue dirigida al poder ejecutivo federal, estatal y del municipio al que pertenezco.

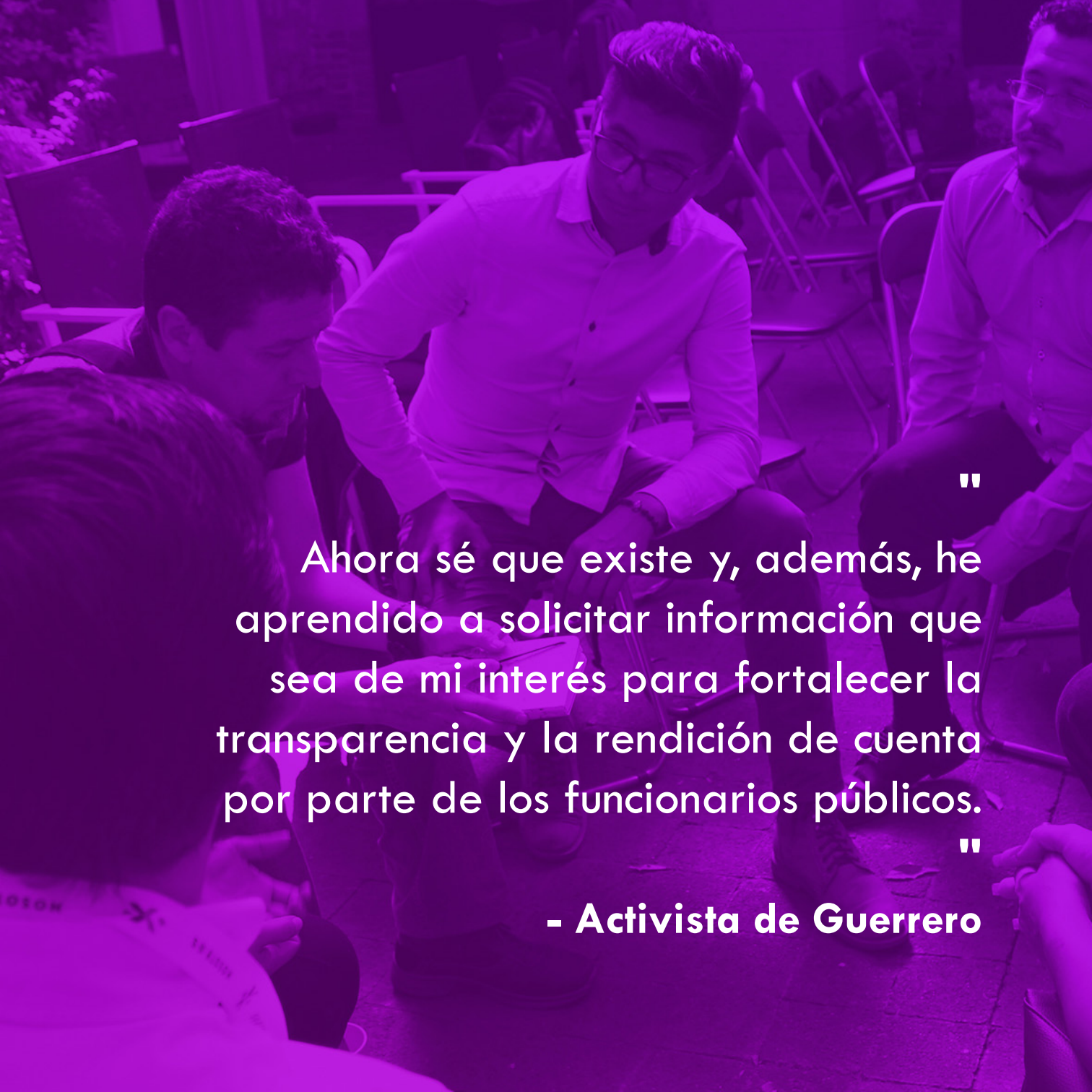
(Activista 7; hombre; 30 años)

Por medio del presente escrito describiré cual fue mi experiencia en términos generales con la Plataforma Nacional de Transparencia.

En un primer momento, me gustaría destacar que, una vez que ingresé a la página web principal, se abrió un menú de opciones en la que identifiqué "crear solicitud"; luego de presionar esta pestaña, se me solicitó crear una cuenta, así que tuve que ingresar un correo electrónico y una contraseña alfanumérica de 8 dígitos. En este sentido, pensé, ¿habrá algún procedimiento para alguien que no tenga una cuenta de correo electrónico? Después de generar el registro, apareció un menú donde se me preguntaba si tenía algún tipo de discapacidad y cuál era mi lengua materna; esto me pareció un mecanismo de inclusión bien implementado.

Posteriormente, la herramienta desplegó varios campos para ser llenados (nombre, apellido, sujeto obligado y solicitud de la información). Cabe señalar que la solicitud de información tiene un límite de caracteres que si los excedes debes complementar a través de archivos adjuntos. En general, la herramienta es fácil de utilizar siempre y cuando se tenga familiaridad con herramientas tecnológicas.

Finalmente, en mi caso particular supe cuál era el sujeto obligado encargado de facilitar la información porque



“
Ahora sé que existe y, además, he
aprendido a solicitar información que
sea de mi interés para fortalecer la
transparencia y la rendición de cuenta
por parte de los funcionarios públicos.”

- Activista de Guerrero

como residente temporal he realizado trámites ante el Instituto Nacional de Migración, adscrito a la Secretaría de Gobernación. Sería deseable que la herramienta tuviera una guía para que de manera predeterminada sugiera las posibles instituciones encargadas de brindar la información de acuerdo con el tipo de solicitud realizada.

(Activista 8; hombre; 20 años).

Mi experiencia fue muy tensa, nunca había usado la plataforma, ni sabía que existía una Plataforma Nacional de Transparencia para poder solicitar información pública. Ahora sé que existe y, además, he aprendido a solicitar información que sea de mi interés para fortalecer la transparencia y la rendición de cuenta por parte de los funcionarios públicos.

Tuve muchos retos al utilizar esta herramienta, ya que al principio no tenía noción de dicha plataforma. Así pues, primero se me dificultó registrarme, ya que una casilla pide el nombre de quien utiliza el sitio y en otro un nombre de usuario, así que puse en la casilla de usuario mi nombre y en la otra puse de usuario xxxxxxx. Sin embargo, al ingresar a la plataforma me apareció error en la casilla de usuario, entonces, después de un largo tiempo puse mi correo y ahora sí pude entrar.

Posteriormente, se me presentó otro problema más grande; la plataforma me marcaba error en la casilla de solicitud de información y estuve en esta situación tres días, miré videos tutoriales, manuales, pero no lo logré. Después de esos tres días, solicité ayuda al equipo de “Nosotrxs”, y me explicaron que me registrara con otra cuenta. Luego de seguir el consejo, volví a enviar la solicitud, y de este modo ya pude registrarla con éxito. Al principio todo me pareció muy difícil, pues como ya lo había señalado, no tenía conocimiento de dicha plataforma, pero después de crear otra cuenta ya se me hizo más fácil utilizar las herramientas que proporciona el sitio.

En cuanto a la claridad sobre a quién y cómo solicitar información, las orientaciones de los cursos que nos imparten la organización “Nosotrxs”, me han enseñado los procedimientos que debo seguir para obtener la información que requiero. Así pues, la solicitud la realicé al Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de mi Estado.

(Activista 9; mujer; 53 años).

Primeramente, en cuanto tuve la liga de acceso fue fácil utilizarla, sin embargo, me parece importante decir que no me fue fácil encontrar la liga, cuando la buscaba, me daba otras ligas que no eran correctas.

En general, la plataforma fue fácil de utilizar, pues no tuve complicaciones, de hecho, me pareció muy bien que el sitio sea accesible para personas con discapacidad y, en la medida de lo posible, ofrece opciones para que este sector de la población tenga lo que técnicamente se conoce como “ajustes razonables”.

Asimismo, no tuve problemas para encontrar en las opciones al Congreso de mi Estado, sin embargo, no me apareció la opción de preguntarle a la oficina del gobernador, lo cual resulta relevante porque mi duda era sobre el presupuesto y quien elabora el presupuesto de egresos es la oficina del gobernador. Eso significa que no tuve la oportunidad de obtener el dato sobre cuál es el criterio utilizado para asignar presupuesto destinado a las personas con discapacidad o al cumplimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

(Activista 10; mujer; 33 años).

La Plataforma Nacional de Transparencia fue algo nuevo para mí, pues desconocía su existencia y, claro, su funcionamiento. Es decir, no sabía que se podía solicitar información a las dependencias de gobierno de acuerdo con lo que nosotros buscáramos saber.

En ese sentido, tuve dificultades para enviar la solicitud, pues destiné demasiado tiempo para lograrlo, alrededor de 4 horas. Completé todos los requisitos que se pedían para registrarme en la plataforma, lo cual se me facilitó un poco más. Posteriormente, empecé a crear la solicitud en la página llenando los datos que se requerían y me tardé un poco cuando revisé las dependencias de gobierno a las cuales iba dirigir la solicitud, es decir, las autoridades responsables.

Una vez concluido el proceso, al momento de enviar la solicitud me estresé mucho porque no pude hacerlo de manera satisfactoria. Me salía una ventanilla que decía que no eran válidos los caracteres, además de una serie de errores. Por lo tanto, retrocedí tres veces revisando si algún dato era incorrecto, pero no detecté cuál era la equivocación.

Finalmente, que no pude enviar la solicitud y me vi en la necesidad de comunicarme con un amigo activista para preguntarle acerca del proceso de solicitud de información y él me apoyó para poder realizarla con éxito. Y tuve otro dolor de cabeza porque después de la sesión ya no me pude conectar a internet ni por mensajería instantánea ni por ningún otro medio para enviar información, porque empezó a llover aquí en mi pueblo y la señal falla mucho tanto de celular como internet. La señal de internet baja de intensidad, la señal de celular se ve afectada, a veces no puedo hacer llamadas o enviar mensajes cuando me urge. En fin, ese día tampoco me pude comunicar con mi amigo activista para que me asesorara, sino hasta el día siguiente, viernes 12 de octubre. Me pasó lo mismo con el internet, pero lo bueno es que pudimos comunicarnos vía telefónica, aunque con dificultades, y él me dijo que no tardaría mucho, que solo me llevaría unos minutos. Entonces, le envié por mensajería instantánea el texto de mi solicitud y él ingresó a la plataforma; le di mi usuario y contraseña vía celular y me fue leyendo dato por dato, es decir, le iba diciendo lo que tenía que poner. De igual manera en las dependencias fue relativamente rápido. También me dijo que al texto de la solicitud le iba a quitar los acentos y la letra ñ (cosa muy extraña para mí), según que eso también era un problema. En fin, mi preocupación era que no se volviera enviar nuevamente la solicitud, lo cual no sucedió, porque tuvo éxito. Gracias a la asesoría que recibí logré finalizar este proceso.

Esta experiencia me deja muchos retos; primero, tener paciencia y mantener la calma cuando tengo una dificultad y después pedir ayuda o información con las personas que sé que tienen experiencia sobre la cuestión tecnológica; sé que no depende mucho de mí resolver una falla de la señal del internet, así como la señal de los celulares. Todo lo demás lo aprendí, y el hecho de poder ingresar por

primera vez a esa página y crear desde ahí una solicitud de información hacia las dependencias de gobierno, me dejó mucho aprendizaje y descubrimiento, el cual podré utilizar en posteriores actividades de mi organización durante la exigencia de derechos.

El reto tecnológico fue, más bien, que me llevé el descubrimiento de que tengo que quitar los acentos y la letra ñ para que se pueda enviar la información y tener buena señal de internet. Ese es un aprendizaje. También, el hecho de solicitar información implicó que investigara cuáles serían las posibles dependencias que se encargarían de garantizar los programas de construcción de vivienda y de esa manera me di cuenta a quién dirigir la solicitud. Luego, al ir leyendo en la plataforma las dependencias a nivel federal y estatal seleccioné y agregué aquellas que consideré que podían estar relacionadas con la exigencia de derechos que estoy trabajando en mi proyecto. De esta manera fue como pude identificar a quién dirigir la solicitud.

La solicitud de información que envié fue para obtener información de cuántas localidades fueron beneficiadas con viviendas y en qué localidades del municipio en el año 2017.

"Así también, cuántas familias fueron apoyadas para reparar el daño de su vivienda que dejó el sismo en el mes de septiembre del mismo año, sin embargo, no se obtuvo ninguna respuesta."

La solicitud fue enviada el día 12 de octubre del año 2018 y hasta la fecha han transcurrido más de 20 de días y no he obtenido respuesta de las dependencias de gobierno. Es la primera vez que utilizo esta herramienta para solicitar información sobre mi causa de guía de exigencia de derechos. Mi experiencia al utilizar esta plataforma para solicitar información al principio fue difícil porque no podía enviar la solicitud, de tal manera que necesité un apoyo externo para lograr mi objetivo, después de varios intentos sin resultados positivos.

Al indagar un poco en la plataforma me di cuenta de que la finalidad de su creación tiene buenas perspectivas. Sin embargo, hay muchas carencias tecnológicas en varias localidades que imposibilitan la acción. Además, existe también desconocimiento de cómo utilizar la plataforma y para qué utilizarla. Esta herramienta es un derecho que todo ciudadano tiene que conocer para solicitar información sobre cualquier asunto público que tenga que ver con las autoridades gubernamentales, quienes manejan y toman decisiones sobre los recursos públicos.

En mi caso, no tuve éxito en la respuesta, tal vez sea que no comprendieron el mensaje de la solicitud, o la dependencia a quien la dirigí no le corresponde brindar ese tipo de información. O simplemente lo ignoraron. Pueden ser muchas justificaciones o suposiciones. Pero lo más importante de todo este proceso es que aprendí y conocí de manera general cómo funciona esta plataforma y para qué utilizarla. No he solicitado el recurso de revisión para saber si el INAI aprueba o no mi solicitud, además, desconozco los procedimientos a seguir para utilizar ese segundo paso.

(Activista 11; hombre; 22 años)

De acuerdo con la solicitud que realicé en semanas pasadas, sobre la causa que estoy enarbolando “el sistema, estéticamente, me parece poco amigable con el usuario, sin embargo, la información que te pide – a criterio personal- es fundamental, también el hecho de que puedas con ir complementando para una mejor búsqueda por parte del sistema me parece óptimo.

La posibilidad de utilizar un seudónimo para solicitar in-

formación me parece excelente, ya que el usuario o interesado en hacer alguna solicitud tiene una forma de sentir segura su información ante algunas instituciones, que pueden –o no- dependiendo del tipo de información solicitada, investigar a la persona que realiza dicha petición.

Los recuadros para llenar que establece la plataforma, considero que son los mínimos requeridos para llevar a cabo alguna solicitud, sin embargo, puede que el sujeto obligado que uno busca no se encuentre ahí, limitando la búsqueda por parte del interesado.

A más de un mes de haber realizado la solicitud de información, ésta no fue proporcionada, y está marcada con la leyenda “EN PROCESO”, cuando la fecha límite de entrega era el 5/11/2018 y hoy 11 de noviembre dicha información no ha llegado, siendo en este caso, el número total de concesiones que tiene el Estado con los transportistas públicos. Al entrar a la plataforma nuevamente, es necesario hacer una minuciosa observación acerca del estatus, que, si bien marca como “EN PROCESO”, ésta tiene otra leyenda que dice que la información debe ser solicitada por INFOMEX, pero en ningún momento se notifica al correo registrado por el usuario.

(Activista 12; mujer; 28 años)

Si bien, la plataforma no es del todo intuitiva para que una persona realice una solicitud por primera vez, en anteriores ocasiones había tenido la posibilidad de hacer solicitudes a otras autoridades, no así a mi estado, sin embargo, al ya tener antecedentes, fue menos complicado, a pesar de que siempre tiene un grado de complejidad dependiendo del tema que se vaya a tratar, pues, de manera totalmente errónea, hay que ser muy específicos al momento de solicitar la información para que las respuestas no sean vagas o inexactas, con lo que se pierden entre 15 y 20 días en solo esperar.

Sobre los retos tecnológicos, tuve algunos debido a que me vi en la necesidad de pedir prestada una cuenta ajena a la mía, pues, si bien, ya estoy registrada, lo estoy con mi nombre porque, de alguna manera, una Organización de la Sociedad Civil respaldaba mi petición, situación que no se replica siendo servidora pública que trabajaba en Organismo Público del estado al que pertenezco, pues, no

encontraba dicho respaldo.

Esta solicitud fue relativamente fácil porque se hizo con base a las obligaciones que ya se establecen en la legislación vigente en materia de erradicación y prevención de violencia escolar en el estado y la primera se hizo con base en los preceptos de la segunda. De alguna manera, conocía de antemano la respuesta.

La respuesta a la solicitud tardó exactamente 20 días hábiles, con una prórroga al cumplirse los 10 días de haberse solicitado. Asimismo, la calidad de la información considero que es clara y suficiente, pues, realmente se contesta que no existe información disponible generada por la institución, es decir, que la información que solicité no es pública porque no se genera, incluso cuando la legislación obliga a la Secretaría de Educación a generarla. Desde ahí es un buen punto de partida para mi causa.

Considero que, para la cantidad de información que se generó en respuesta a la solicitud, la prórroga no era necesaria y ésta evitó que pudiera presentar un recurso por la falta de respuesta, lo cual habría sido interesante al momento de evidenciar que la institución incumplía sus obligaciones.

Esta solicitud se realizó únicamente a la Secretaría de Educación del Estado y fue justo esta autoridad quien respondió. La respuesta fue insatisfactoria respecto a las obligaciones de la autoridad, fue completa en cuanto a

la solicitud formal.

En general, no me pareció complicado desarrollar todo el procedimiento, pero justamente porque tenía la legislación específica para poder realizarla y, básicamente, la solicitud estuvo en torno al cumplimiento de la propia legislación. Sin embargo, la complejidad es, por lo general, mucho mayor.

Considero, además, que la plataforma no es intuitiva, por lo que una guía dentro de la misma plataforma sería importante.

Finalmente, no recurrí al recurso de revisión, sin embargo, de no ser por la prórroga presentada por la autoridad a la que iba dirigida la solicitud, hubiera tenido que realizarlo.

(Activista 13; mujer; 48 años)

Las solicitudes de información a órganos del Estado han tenido un gran auge en los últimos años dando la posibilidad de obtener datos que anteriormente eran inaccesibles dada la regulación que estaba vigente. En mi caso particular ya había recurrido al sistema de transparencia mediante el Área Responsable de Información de una Institución perteneciente al Gobierno Estatal, así como al Órgano Garante, hoy IAIPTLAX, en ese momento CAIPTLAX y la experiencia fue basta en el sentido de que uno puede utilizar las herramientas que brinda el proceso, cuando,



como ocurrió, la instancia gubernamental no respondió en tiempo y, asimismo, no se condujo con verdad.

Hace no tanto escuché acerca de la Plataforma Nacional de Transparencia, sin embargo, no conocía el sitio y evidentemente no tenía una cuenta creada para poder acceder. Para mí, siempre habrá sorpresa y expectativa con el uso de tecnologías de la información. No soy hábil en el manejo de las plataformas, pero con el reto que me representan puedo construir los criterios que evalúan los espacios que son más o menos amigables en su uso, para personas no expertos en su manejo.

El ingreso al sitio fue rápido y un aspecto positivo es que existe y que da la posibilidad de hacer una solicitud de información desde donde cada uno se encuentre a cualquier cantidad de entes obligados que pertenecen al orden federal o en los diferentes estados o en la localidad propia. Tiene un amplio despliegue y también tiene la opción de poder ser lo más específico en la solicitud que se hace, lo que le lleva al solicitante a pensar que la información será de acuerdo con lo solicitado y en el tiempo que se establece. Habrá que esperar.

Sin embargo, un aspecto negativo es que, al hacer la inscripción de la cuenta, previo a crear la solicitud, cuando se llena opcionalmente el apartado de datos, no pudo procesarse, tardó mucho y tuve que salir, para hacer nuevamente el ingreso, ya no llené esa pestaña. De igual manera tuve un poco de problema en la contraseña, que no aceptaba.

No es exclusivo de esta herramienta la dificultad en el acceso. Me parece que un sitio tan visitado como lo es este, debiera ser muy ágil, acortar su proceso y burocratizar menos su llenado para que en realidad sea accesible para todas y todos los que saben y conocen del uso de TIC's o quienes con un conocimiento base accedan sin dificultad. Sin duda, en el mundo globalizado en el que vivimos es preciso estar a la vanguardia en el conocimiento, pero también se requiere la facilidad para el uso de las herramientas, que no implique inoperancia, que sea cercano y que no discrimine entre los que tienen desde donde conectarse y los que no; que no haga distinción entre los que saben y los que no tanto o nada en el manejo

y uso de la tecnología, que el acceso para quien quiera informarse no sea elitista.

La identificación de a quién debía solicitar mi información me es muy familiar, tengo definida mi causa y sé quiénes son las y los responsables de la omisión existente en materia anticorrupción, por tanto, fue sencillo definir al Congreso del estado como institución responsable de otorgar la información y fue sencillo de señalarle en el listado.

En términos generales, me parece muy bien el ejercicio por el conocimiento de la plataforma, pues creo que con el uso podré familiarizarme con ella y confío que en con el uso frecuente logre que me sea fácil su manejo y yo sea la amigable y abierta al aprendizaje.

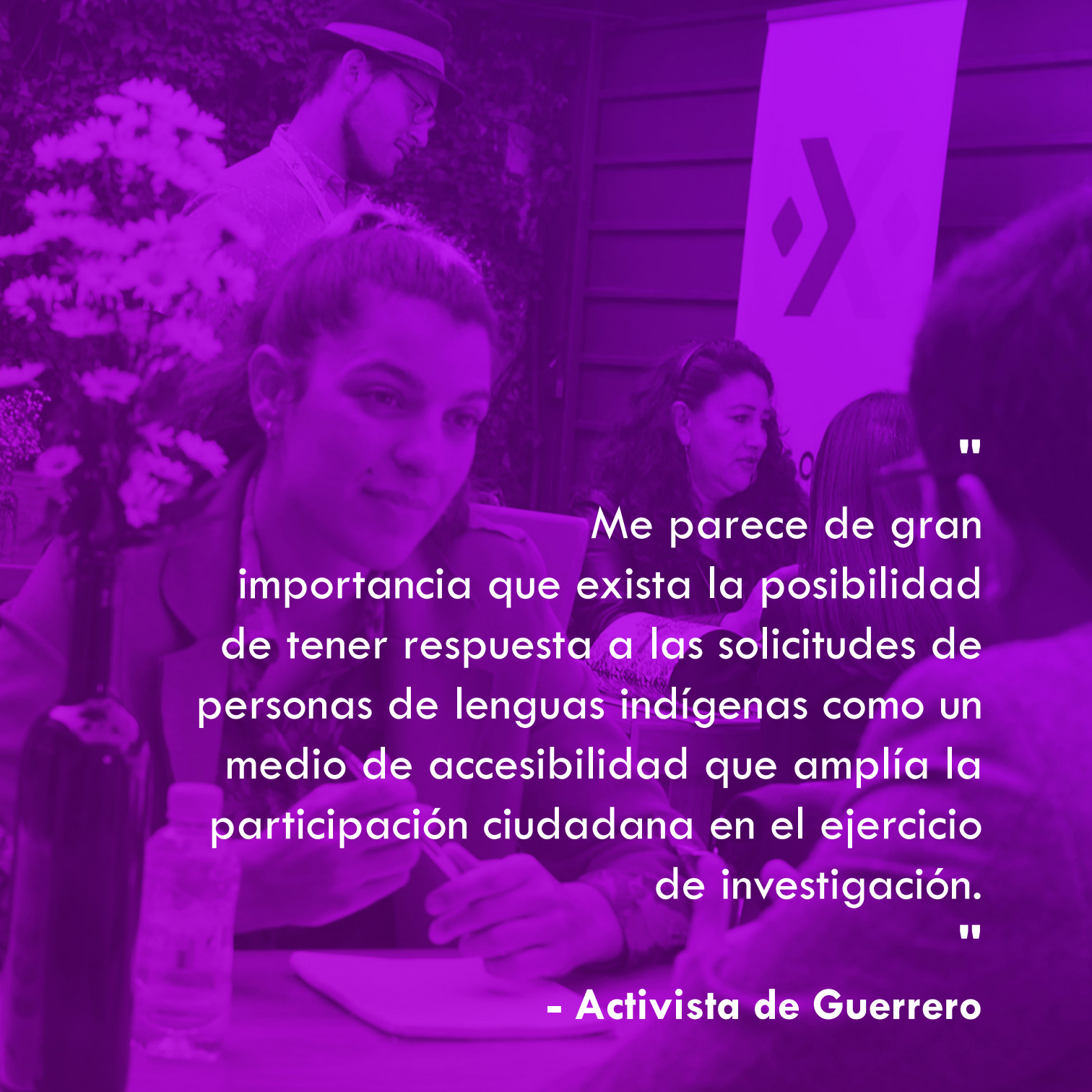
Así pues, el 9 de octubre recibí, mediante correo electrónico, la respuesta que me da el Congreso del Estado respecto de la solicitud que hice. El Congreso redacta con 38 palabras y un folio, así como 7 documentos digitalizados anexos, una respuesta que no responde. El plazo de 7 días está dentro de lo previsto para dar respuesta a las solicitudes de información que se les requiere, sin embargo, me parece que lo que me hacen llegar no es satisfactorio, además de que es bastante informal, ya que no es mediante un oficio institucional. Nadie firma el envío.

De antemano sabía los documentos que me exhibirían, pues ya los conocía con anticipación y no contestan lo que pregunto porque aceptarían la omisión, que aun cuando incurrir en ella, no la asumen públicamente.

Lo impersonal de la respuesta me hace sentir que estoy ante una información vaga e irresponsable al no reconocer la circunstancia que se tiene para poder enfrentar con responsabilidad la situación respecto de la omisión legislativa, además de poner por delante la imperiosa necesidad de tener normas jurídica de calidad que respondan no solo a una solicitud de información, sino a la ciudadanía en las diferentes realidades sociales, siendo la corrupción uno de los temas que más importan a las y los ciudadanos.

(Activista 14; mujer; 44 años)

Pudiera comentar mucho al respecto pues me tocó ser par-



“ Me parece de gran importancia que exista la posibilidad de tener respuesta a las solicitudes de personas de lenguas indígenas como un medio de accesibilidad que amplía la participación ciudadana en el ejercicio de investigación. ”

- Activista de Guerrero

te de esta plataforma desde su concepción hace 7 años y los obstáculos a los cuales fue enfrentándose para su concreción. Confieso que era una oponente de centralizar toda la información en una plataforma, pues los sistemas de solicitudes de información INFOMEX funcionaban muy bien en las entidades federativas, la ciudadanía tuvo que padecer más de un año para que la PNT funcionara como la conocemos actualmente, pues presentó muchas fallas al inicio.

En términos generales, hoy es una herramienta que funciona bien, los campos a llenar son claros, concretos, no se requiere ninguna habilidad o conocimiento tecnológico para hacerlo accesible a cualquier usuario.

Las y los solicitantes, es decir, las personas no estamos obligadas de conocer cuál es la institución que genera la información objeto de nuestra solicitud y desconozco si hay una orientación en la propia plataforma para dirigir correctamente la solicitud al sujeto obligado que corresponde. En mi caso, el sujeto obligado no se encuentra en la lista de la plataforma; al tratarse del sistema estatal anticorrupción, el cual aún no recibe recursos públicos, imagino que por eso no se encuentra registrado en el padrón de la plataforma, por ello decidí dirigir mi solicitud al instituto de transparencia y al Congreso del Estado.

Mi experiencia respecto a la etapa de respuesta a la solicitud de acceso a la información no fue satisfactoria. Mi solicitud fue dirigida a dos sujetos obligados dado que a manera de provocación de mi parte, solicité información sobre el comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción, sabiendo de antemano que la respuesta sería de “notoria incompetencia”, sin embargo, lo que yo esperaba de la respuesta era conocer los criterios, fundamentación y motivación para llegar a esa respuesta y se quedaron cortos; también busqué intencionalmente colocar el tema en los asuntos pendientes del Instituto de Transparencia de Baja California (ITAIPBC), y destaco esto último debido a que, actualmente existe un vacío legal en las leyes del sistema anticorrupción en materia de obligaciones de transparencia, toda vez que, al conformarse e integrarse formalmente las figuras del comité seleccionador y el comité de participa-

ción ciudadana del sistema estatal anticorrupción no existe la obligación de transparentar y publicar la información generada, la respuesta que otorga el instituto de transparencia a mi solicitud es que dicho comité no se encuentra en el padrón de sujetos obligados de transparencia y esto es porque no reciben recursos públicos actualmente.

Supongo que será a partir del 2019 que reciban recursos para operar, y una vez que reciban presupuesto habrán de incorporar en su conjunto al sistema estatal anticorrupción como sujeto obligado de transparencia en Baja California. Sin embargo, los ciudadanos nos encontramos en un estado de indefensión, pues, existe un vacío institucional respecto al funcionamiento del sistema. Actualmente, el Comité de Participación Ciudadana tiene 4 meses sesionando y se han tomado decisiones importantes. Por lo tanto, se están ejerciendo actos de autoridad y no existe nada de documentación publicada al respecto por lo que la ciudadanía no nos enteramos de que está sucediendo, salvo por notas periodísticas.

En conclusión, me parece que la respuesta del ITAIPBC no orienta al ciudadano con claridad, deja dudas, preguntas sin respuesta, además, en mi opinión, al ser el ITAIPBC integrante del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción debió agotar todas las instancias para obtener la información solicitada, pues, entre sus principales responsabilidades está el de garantizar el derecho de acceso a la información a las y los ciudadanos, pero en definitiva no agotó todos los caminos posibles para que este derecho se hiciera efectivo a plenitud. Es muy lamentable que el órgano responsable de garantizar la transparencia en el accionar del Estado haya sido omiso.

En cuanto a la respuesta dada por el segundo sujeto obligado, el Congreso del Estado de Baja California, de igual manera se declaró incompetente, toda vez que, no cuenta con la información al no ser sujeto obligado responsable de generarla, pero, tampoco orienta al ciudadano y lo deja en estado de indefensión.

Referente a la experiencia del procedimiento, fue medianamente sencillo, definitivamente para aquellas personas que no utilizan medios electrónicos, o no están familiariza-



dos con internet, el acceso a la información se torna limitado para ciertos grupos de la sociedad civil, por lo tanto, la plataforma necesita mejorar. Yo solo obtuve acuse de recibo de un sujeto obligado, por ejemplo, debiendo ser dos acuses de recibo, no hay claridad en la fecha de respuesta, la plataforma no facilita el procedimiento en el caso de hacer la misma pregunta a distintos sujetos obligados, crea algo de confusión. Considero que, hay todavía varias oportunidades de mejorar en la plataforma para que sea más amigable y sencilla para facilitar su uso.

Finalmente, me gustaría comentar que los tiempos de respuesta fueron expeditos de ambos sujetos obligados, sin embargo, de la calidad y tipo de respuesta yo esperaba mayor abundamiento por parte del sujeto obligado Congreso del Estado, así como, una mejor motivación y orientación del sujeto obligado Instituto de Transparencia de Baja California.

(Activista 15; mujer; 23 años)

La experiencia con la plataforma de transparencia fue muy interesante ya que nunca había accedido a la Plataforma, de hecho, no sabía de su existencia y, en ese sentido, sí se me dificultó la utilización. Creo que tuve miedo al registrarme por el simple hecho de poner mis datos y otra cosa que se me dificultó fue el cómo redactar lo que quería y las instituciones a las cuales pediría información,

pero finalmente lo logré.

Considero que la Plataforma es muy fácil de usarse, sin embargo, pienso que quizás al acceder por primera vez se dificulta por el hecho de no conocerla. A pesar de lo anterior, una vez entrando y leyendo la información mostrada, la página es muy dinámica en general. Me parece que el reto tecnológico sería saber a quién o quiénes pedirles la información, además de la redacción de lo que estamos solicitando.

Aunado a lo anterior, en mi caso yo no quedé satisfecha sobre la manera en que realicé la solicitud, pues no estaba segura si realmente era clara ante las instituciones que les pedí determinada información; además, no estaba segura si lo que pedí era adecuado para empezar a realizar mis tareas posteriores.

En cuanto a quién y cómo pedir la información, creo que todos y todas más o menos sabemos lo que las instituciones ofrecen y, en ese sentido, fue un poco más sencillo saber a quién hacer la solicitud, pero en mi caso, sentí que no sabía si realmente la información que pedía era facultad de las instituciones que seleccioné. Sin embargo, el hecho de que la Plataforma nos muestre automáticamente la gama de posibilidades de las instituciones se vuelve mucho más fácil porque de esta manera leemos y relacionamos nuestras peticiones con las instituciones que ahí aparecen.

En cuanto a los tiempos de respuesta, yo expedí 4 oficios a

instituciones diferentes, 3 de ellas me contestaron entre los 3 y 9 días, una de ellas aún no me contesta. Asimismo, considero que la información recibida fue útil más no suficiente para el propósito de mi causa; una de las instituciones me mandó pedir información acerca de lo que pedía a otra institución que se supone es la encargada de ciertos datos que yo requería.

Las instituciones que respondieron a mi solicitud fueron CEA, OOMSAPAS (La Paz y Comondú) y en algunas cosas sí me enviaron lo que había pedido, pero en otras dijeron no ser responsables y me mandaron a solicitar información a otra institución. Pero debo aclarar que fue de gran ayuda esa información.

Finalmente, mi experiencia al realizar este ejercicio de solicitud de información resultó muy difícil, pues yo nunca había usado esta plataforma. Me dio un poco de miedo el haber solicitado información, es decir, me queda la duda sobre si ciertas instituciones no les gusta dar información. En cuanto al uso de la plataforma resulta fácil, aunque me hubiera servido tener más asesoría más sobre cómo redactar el oficio y a qué instituciones dirigirme, además, yo debo tener más claro las funciones de cada institución.

(Activista 16; hombre; 34)

Durante la experiencia en el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia destacan la facilidad y rapidez para solicitar información pública a las dependencias y organismos de los tres poderes del Estado, o de las entidades federativas. Para el caso del estado de Guerrero, en el cual la falta de transparencia es un tema común en las oficinas gubernamentales, el uso de esta plataforma ofrece alternativas a la ciudadanía para conocer un tema de interés público.

La plataforma es intuitiva, brindando con esto la facilidad para su uso. Es algo preocupante el tiempo de respuesta, pero más la forma y el fondo que puedan dar en la respuesta. A partir del seguimiento a los medios de comunicación local, no hay evidencia del uso de algún instrumento de participación ciudadana con base en la Ley correspondiente, por tanto, esta parte de la respuesta se tiene predeterminada, pero resultaría de suma importancia conocer el número de solicitudes y los oficios mismos en donde el Poder Ejecutivo, Legislativo o algún ciudadano en pleno ejercicio de sus derechos, busca ejercer un mecanismo de democracia participativa.

Para tener certeza sobre a quién y cómo pedir la información sobre el número de oficios y copias de estos que



evidencien la aplicación de mecanismos de participación ciudadana en Guerrero, revisé de manera general la Ley 654 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero e identifiqué que en Título Tercero de la citada Ley podría identificar qué poderes del Estado u organismos públicos cuentan con la competencia constitucional para solicitar el uso de los mecanismos democráticos.

(Activista 17; mujer; 34 años)

La plataforma es de fácil acceso, no tuve ninguna complicación y está muy bien detallado cada campo que está por llenar. Pienso que el comprender varias instancias pertinentes nos permiten obtener más información sobre la solicitud que se está enviando.

Me parece de gran importancia que exista la posibilidad de tener respuesta a las solicitudes de personas de lenguas indígenas como un medio de accesibilidad que amplía la participación ciudadana en el ejercicio de investigación y por lo cual permite dar a conocer las instancias pertinentes y las solicitudes que se generan de un sector de la población que es altamente vulnerado. De igual manera, se tiene la posibilidad de brindar atención a personas con capacidades diferentes, fomentando la sensibilización por las personas especiales que constituyen una parte de la sociedad muy desprotegido actualmente.

El tener opciones como que llegue la información vía correo electrónico o entrega por el sistema de solicitudes de acceso a la información, asistiendo a la Unidad de Transparencia o que llegue al domicilio hace que personas con escasas nociones tecnológicas puedan tener acceso al portal.

En lo particular, yo no tuve ningún reto tecnológico, solo hay que tener acceso a internet, acceder a la página y llenar los campos específicos. El único inconveniente sería que se requiriera solicitar información de más de un estado, así como la utilización de la plataforma por personas que tengan bajo nivel de alfabetización o personas con capacidades diferentes; podría incluirse una opción que por medio de audio puedan ser contestados los campos. Asimismo, solamente me gustaría que se pudiese encontrar un link para redireccionarse a la página de cada una de las instituciones y así poder

ampliar la descripción de las mismas.

La información solicitada fue con base en conocimientos e información consultada previamente a las diferentes instituciones que tienen que ver con el tema de mi proyecto. Tengo que decir que al 5 de noviembre del 2018 no he tenido respuesta a mi solicitud, de tal manera que no he podido tener acceso a la información requerida a los sujetos obligados.

Finalmente, fue fácil acceder a la plataforma, pero no así recibir la información, por lo que me parece que se necesitan ajustes en dicha plataforma para que las inquietudes de la población sean visualizadas de forma más transparentes, comenzando por el derecho al acceso a la información que todos tenemos como ciudadanos.

(Activista 18; mujer; 49 años)

Superado el temor hacia lo desconocido y lo nunca antes hecho, fue relativamente sencillo realizar mi solicitud de información. El primer paso fue plantearme, ¿qué quiero saber? Para poder ubicar si corresponde o no hacerlo mediante esta plataforma. Una vez definido lo anterior, me di de alta en la plataforma y ahí surgen las siguientes inquietudes:

¿Doy toda mi información personal?; ¿La hago a través de un alias?; ¿Por qué, al menos en mi caso, me produce temor revelar mis datos?

Opté por solo ingresar lo básico y dejé sin respuesta todo lo que me marcaba como información opcional. Posterior a eso, centré mi atención en las pestañas de opciones y fui directamente a los sujetos obligados, ahí, después de 4 clicks, encontré como tal el área de mi interés que es el Sistema Estatal Anticorrupción, cosa que me produjo un gran alivio. Ya con esa certeza ahora sí me dirigí a la pestaña de las solicitudes, empiezo a llenar el formato predispuesto para ello y expreso en mis palabras lo que requiero de información, la pido me sea entregada por correo para no incurrir en un cobro y paso a generar la solicitud la cual se me rechaza, me dice que hay un error en mi solicitud. Y lo mismo 3 veces más.

Por experiencias y comentarios escuchados, vienen a mi mente en este momento, recuerdo que tengo que poner



el nombre expreso del documento que solicito, tal como lo genera el sujeto obligado para que pueda ser reconocido por el sistema. Entonces me doy a la tarea de buscar en internet lo que pueda al respecto y encontré magra información que pudiera servir, aun así, tomo 2 datos y me arriesgo en la plataforma confiando más en mi intuición.

Al cambiar la redacción de mi petición, hecha con mis palabras, por un posible nombre de los documentos de mi interés, fue de inmediato aceptada y procesada mi petición, lo cual en verdad me dio enorme alegría. A la par recibí el correo de confirmación y tras otro vistazo confié en que haya quedado bien el proceso y salí de la plataforma. En síntesis, creo que ya una vez que te familiarizas con el lenguaje y tienes clara la idea, la plataforma es tremendamente amigable y eficiente.

(Activista 19; hombre; 40 años)

Mediante la solicitud que hice en la plataforma del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) quería completar el listado de minas autorizadas en el municipio

de Tepetlaoxtoc por la autoridad ambiental del Estado de México. La respuesta que recibí a tal solicitud es satisfactoria a medias. Aduciendo al segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México el sujeto obligado, por medio del Director de Evaluación e Impacto Ambiental, me da un listado de nueve minas que incluyen las siguientes columnas: nombre de la empresa y/o el representante legal; nombre de la mina y ubicación; y número de resolución.

Al revisar la información contenida en dichos apartados encuentro que no se incluyen las coordenadas de los proyectos sino referencias que fungen como dirección de los predios en que se encuentran las minas. No es la primera vez que la autoridad estatal me da respuesta a una solicitud de este tipo sin incluir las coordenadas. En cambio, cuando al sujeto obligado a nivel federal le he solicitado información homóloga sobre minas autorizadas por aquel otro nivel, sí se me han dado pares de coordenadas para cada mina enlistada. El segundo párrafo de la ley que aduce el sujeto obligado en este caso dice:

“[...]Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.”

Es extraño que no se deba presentar conforme al interés del solicitante, pues recordemos que el principio de máxima publicidad anima toda la legislación relativa, además de que, en los archivos del caso han de estar los documentos de los expedientes en que los empresarios hicieron constar pares de coordenadas para los polígonos de dichos proyectos. Si yo hubiera solicitado un mapa georreferenciado, entonces sí me parece que sería pertinente la reserva del sujeto obligado con base en el argumento que me da en su respuesta.

Sin embargo, no pienso recurrir la respuesta, pues de los datos que solicité, las coordenadas no son las de mayor relevancia para mi interés en esta ocasión, pues las localizaciones mediante referencias geográficas casi en cada mina del listado son útiles para saber de qué lugar se trata, además de que, el número de resolución también es útil para cotejar con respuestas a solicitudes anteriores buscando alguna mina nueva en el conjunto. La ventaja de las coordenadas es que no dejan lugar a dudas cuando ya se quiere marcar el punto sobre el mapa.

El otro aspecto cuestionable en la respuesta es el que tiene que ver con la precisión que hago en la solicitud refiriéndome sólo a las autorizaciones sobre zonas marcadas de aprovechamiento, según la clasificación vigente en el Modelo de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, y que son aquellas áreas no forestales donde la autoridad estatal es la única autoridad competente para autorizar minas de minerales no concesionables (materiales no reservados a la autorización federal), a diferencia de la concurrencia entre los niveles federal y estatal que establecen las leyes cuando se trata de proyectos en zonas de uso de suelo forestal conforme a ese mismo ordenamiento. Según la revisión inicial que he hecho de la respuesta, cuatro minas del listado no son de autorización exclusiva de la instancia ambiental estatal,

pues las cotejé con el listado de las más de veinticinco autorizaciones a nivel federal que elaboré durante los últimos tres años. Sin embargo, es útil esa información no pedida, pues me permite eliminar esas cuatro minas de la lista que quiero completar con las minas aprobadas exclusivamente por la instancia estatal en las zonas de aprovechamiento. Entonces, de las cinco restantes en el listado que sí fueron autorizadas a nivel estatal, tres ya las tenía documentadas en respuestas a solicitudes previas, por lo que la ganancia neta mediante la nueva respuesta para completar mi listado es de dos minas.

En suma, en el texto de la solicitud hago el recuento de dieciocho minas a partir de la respuesta a la penúltima solicitud, más dos que constan en la respuesta a esta última, van veinte; más otras cuatro que no se repiten en el cotejo con las respuestas a las primeras solicitudes que tenía en archivo, me dan un total de veinticuatro minas en Tepetlaoxtoc con autorización exclusiva de la instancia estatal durante el lapso de implementación del NAICM o NAIM. En la mayoría de los casos, esas autorizaciones son para iniciar actividades o regularizar las que comenzaron con la implementación del megaproyecto, y sólo dos o tres de los proyectos autorizados estatalmente contaban con una autorización inicial previa al lapso de implementación del NAICM o NAIM, y la más reciente autorizó su ampliación ya en ese lapso. Aquí no cuento las minas que siguieron operando de manera clandestina.

La utilidad de respaldar el monitoreo en el territorio mediante las solicitudes de información es que la sistematización del asunto de nuestro interés se vuelve más fundamentada, pues, aun cuando la respuesta a la información que pedimos no sea tan satisfactoria, es muy probable que contribuya a completar el diagnóstico de los impactos socio-ambientales, y que nos auspicie para generar nuevas hipótesis de trabajo acerca de las gestiones que se hicieron desde las autoridades de cualquier nivel durante la implementación del NAICM o NAIM, o conformar una certeza al respecto. La relevancia de contar con una localización de las minas autorizadas es otro componente necesario para comprender el riesgo que esos proyectos significan si la política de manejo de residuos en el estado de México persiste en fomentar la gestión acumulativa de

la basura que busca un socavón tras otro para rellenarlo con basuras, y no la reductiva mediante residuos separados y reutilizables que desincentivan el uso de las anti-guas minas y de las cañadas para depositar la basura.

(Activista 20; mujer; 44 años)

Aunque había visto a personas usar la plataforma, no lo había hecho por mí misma. Darme de alta me hizo pensar sobre si eso me haría vulnerable, es decir, ¿quién tendrá acceso a esta información?

El registro inicial me pareció amigable y no me representó un reto en el sentido tecnológico, no siendo así la parte donde tenía que elegir entre las opciones disponibles de municipios, secretarías, etc. porque no tenía claro si lo que buscaba era de competencia estatal o federal. Tampoco tengo claro de hecho si hice una búsqueda adecuada de acuerdo con las facultades de la secretaría en cuestión.

Decidí, finalmente, dirigirme al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco para averiguar si existen fondos disponibles para ser empleados por las personas y asociaciones que nos dedicamos a eso y de ser así, ¿cómo se puede acceder a ellos?

He tenido acercamientos con el instituto por distintos motivos propios de mis actividades cotidianas y, por ello, se me ocurrió preguntar eso. No se me ocurrió algo más para efecto de este ejercicio. Hasta el momento no he recibido información y busqué su estatus con el folio en la página del sistema de transparencia y no me aparece nada y tampoco he recibido ningún correo electrónico.

(Activista 21; mujer; 41 años)

Mi experiencia en la Plataforma Nacional de Transparencia fue muy buena y no tuve ningún problema técnico para realizar la solicitud.

Tenía claro que quería profundizar en algunos aspectos de la Ley general de cultura y derechos culturales y solicité directamente la información a la Secretaría de Cultura. Creo que hubiera sido interesante hacer la misma solicitud

a más instancias, pero no es fácil entender que en el recuadro puedes ir sumando dependencias.

(Activista 22; hombre; 24 años)

La solicitud la realicé al Instituto Mexicano de la Juventud y la respuesta la recibí 5 días después. La información sí se encontraba disponible pero el formato en que se entregó (copias y escaneo) es de mala calidad.

En general, mi experiencia fue buena, pues la plataforma lo simplifica bastante y hace fácil, de tal manera que no tuve problema alguno al utilizarla. Asimismo, no tuve la necesidad de ejercer el recurso de revisión.

(Activista 23; hombre; 34 años)

La respuesta a la solicitud de información por parte de la Junta de Asistencia Privada fue pronta y me contestaron al día siguiente después de que realicé mi petición. Por otro lado, las instituciones que más tardaron fueron la Auditoría Superior de la Ciudad de México y la Jefatura de la Ciudad de México, pero en realidad las respuestas fueron muy concretas y me contestaron de manera simple y detallada lo que pregunté, de tal manera que quedé satisfecho con la respuesta y con la manera en que lo explicaron.

En el caso de mi petición fue muy fácil enviar la solicitud, así también, las respuestas no tardaron más de diez días, lo cual me facilitó el acceso a esa información.

(Activista 24; hombre; 36 años)

Debo mencionar que comencé a utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia hace aproximadamente 2 años, por lo que actualmente ya me es un poco familiar sus mecanismos de funcionamiento. No obstante, al principio se me complicaba generar las preguntas que actualizaran alguno de los rubros en los cuales lo sujetos obligados deben de emitir la información solicitada.

Además, no tuve ningún reto tecnológico, y aunque a veces falla la conexión, la página del Sistema Nacional de Transparencia tiene algunos tutoriales para despejar dudas. Además, la página del CEVINAI es una herramienta



"

La plataforma para la realización de las solicitudes sí es fácil de usar, aunque la respuesta oficial no necesariamente es de calidad o suficiente para satisfacer al usuario. "

- **Activista de Campeche**

de apoyo adicional, ya que contiene cursos, infografías e información en general, sobre lo que se puede solicitar, los sujetos obligados y la plataforma. En ese sentido, la Plataforma es bastante amigable e incluso, algunos datos ya vienen precargados, lo que hace muy sencilla su utilización.

En cuanto a quién y cómo solicitar información, me dispuse a leer la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Transparencia en el ámbito local. Por otro lado, verifiqué algunos tutoriales que aparecen en plataformas digitales y en la misma página del INAI.

(Activista 25; hombre; 47 años)

Dado que ahora se tiene un solo sistema para la solicitud de acceso a la información pública, esta fue mi primera experiencia de acercamiento a la Plataforma Nacional de Transparencia. De este modo, el primer paso fue registrarme como usuario en la plataforma y familiarizarme con el procedimiento para solicitar la información. De entrada, se visualiza como un medio amable para las solicitudes, ya que te detalla el tipo de información a solicitar y el ente público obligado. El objetivo de la solicitud de información fue conocer: ¿cuáles son los requisitos para que una persona de origen guatemalteco con tarjeta de residente permanente pueda ser naturalizado mexicano?

Como mencioné anteriormente, el reto fue darme de alta en la plataforma y luego familiarizarme con la forma en la que opera. Sí desconocía la manera que el sistema genera las respuestas, así que lo primero que hice fue una captura de pantalla para no perder la solicitud enviada. Luego vi que el sistema guarda la solicitud con un número de folio.

En suma, sí fue relativamente fácil hacer y enviar la solicitud. Sin embargo, me faltó claridad acerca del ente obligado a darme respuesta y como se trata de un tema de migrantes, inicialmente realicé la solicitud de información al Instituto Nacional de Migración, pero la respuesta oficial y simple fue “no es competencia de la unidad de acceso”, aunque tampoco me dio ninguna información adicional sobre qué sujeto obligado era el competente para brindar la información. Así pues, indagué un poco sobre

las atribuciones y me enteré de que era la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la cual dirigí una nueva solicitud.

El tiempo de respuesta, tanto de la primera solicitud, como de la segunda, fue muy corto. La primera la realicé el 4 de octubre y la respuesta la recibí el 9 del mismo mes. La segunda solicitud la realicé el 22 de octubre y la respuesta la recibí el 29 de octubre.

En el primer caso la respuesta fue “no es competencia de la unidad de enlace”, sin embargo, al ser el Instituto Nacional de Migración una autoridad responsable en materia migratoria no me proporcionó dato alguno sobre cuál es la autoridad responsable de informar o tramitar los requisitos para obtener la Carta de Naturalización.

En la segunda solicitud, que tuve que dirigir a la Secretaría de Relaciones Exteriores, sí hubo respuesta a la petición, no obstante, la respuesta respecto a los requisitos para obtener la Carta de Naturalización, la remitió a un enlace electrónico de la misma Secretaría, en el cual tienes que ubicar otro enlace, para llegar a la información solicitada. En otros términos, es probable que, para el ciudadano medio, las respuestas que te remiten a una navegación en las páginas oficiales no necesariamente llevan a tener claridad acerca de la información solicitada.

El Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores fueron las dependencias que me dieron respuesta a mi solicitud. Dicha respuesta te lleva a los enlaces electrónicos donde hay que navegar para obtener la información completa porque la información solicitada no viene toda en la respuesta oficial.

Finalmente, la plataforma para la realización de las solicitudes sí es fácil de ingresar, aunque la respuesta oficial no necesariamente es de calidad o suficiente para satisfacer al usuario. En este sentido, me hubiera ayudado que cuando exista una respuesta del tipo “no es competencia de la unidad de acceso”, se proporcionaran datos de cuál sería la unidad competente. Por último, no tuve que ejercer el recurso de revisión.

(Activista 26; hombre; 24 años)

Mi experiencia al utilizar la Plataforma Nacional de Trans-

parencia resultó amena debido a que la página es muy accesible y automáticamente te da las opciones de las instituciones del estado que están disponibles para solicitarles información. En ese sentido, fue sencillo utilizar la plataforma y no tuve que enfrentarme a ningún reto tecnológico.

En cuanto a quién y cómo pedir la información, leí la ley de víctimas nacional y además ya tenía conocimiento de la existencia de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas que es la encargada de llevar el registro del número de víctimas. Es decir, la solicitud se realizó a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Guerrero.

(Activista 27; hombre, 24 años)

En general mi experiencia en la Plataforma Nacional de Transparencia fue buena, inicialmente al ingresar a la plataforma se le pide a uno registrarse con un correo electrónico, lo cual no lleva más de 3 minutos. Posteriormente, una vez ingresado con la cuenta, aparecen varias opciones con respecto a solicitud de información y transparencia, e ingresé sin ningún problema para hacer la solicitud de información, para lo cual me pidieron mis datos personales e indicar el estado de la república.

En mi caso, decidí solicitar a la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado de Guerrero (PROPEG), pues considero que esta instancia del Gobierno Estatal debe tener un expediente del caso o al menos el conocimiento de la situación del Basurero Municipal, el cual, sin duda alguna, afecta el medio ambiente y la salud de los habitantes. Para solicitar dicha información no implica mucha dificultad, habiendo apartados donde se puede anotar todo lo que se le solicitara, incluso brindan la opción de anexar un documento en caso de ser necesario, sin embargo, debe pesar menos de 1 MB; considero que esto se debería mejorar ya que muchas veces los archivos son pesados especialmente aquellos que se complementan con imágenes o gráficas.

Finalmente, se indica por cuál medio nos gustaría recibir la información y una vez terminado esta parte, el sistema te genera el acuse y listo. En mi opinión la Plataforma es accesible con algunos pequeños detalles, pero entendible sin mayores complicaciones.

(Activista 28; hombre; 24 años)

Mi experiencia durante la utilización de la Plataforma Nacional de Transparencia fue bastante práctica y accesible, de tal manera que no tuve ningún reto tecnológico en el proceso de solicitud. El único inconveniente fue que la plataforma no acepta el uso de caracteres como guiones o signos de interrogación.

En cuanto a quién y cómo pedir la información, me resultó sencillo, pues lo identifiqué con base en la experiencia y la asociación que realicé respecto al proyecto ideado.

Si bien, aún no cuento con la información requerida, en general, la plataforma es muy amigable y considero que el único detalle es tener cuidado con la forma en que se redacta la solicitud, ya que no reconoce caracteres especiales. Sin embargo, te guía paso a paso. A pesar de la accesibilidad del sitio, me hubiera ayudado que existiera un pequeño video tutorial.

Por último, no recurrí al recurso de revisión.

(Activista 29; mujer; 20 años)

El día 3 de noviembre del presente año solicité por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia información relacionada con la entrega de recursos correspondientes al Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) por parte del gobierno estatal a los damnificados por los sismos que afectaron al estado de Chiapas en septiembre de 2017.

Mi inquietud con esta información corresponde a que del 100% de los recursos con los que debieron beneficiarse los damnificados, el 70% fueron entregados exitosamente por parte del gobierno federal; el 30% restante es responsabilidad del gobierno estatal.

Desafortunadamente, el apoyo correspondiente al gobierno estatal aún no ha sido entregado a los interesados y me gustaría saber el porqué y en qué tiempos el gobierno tiene estimado dar solución a esta situación.

Con sinceridad puedo decir que mi experiencia con la Plataforma Nacional de Transparencia ha sido buena, ya que la organización y disposición de las instituciones es la

adecuada; esto permite que su uso sea de fácil acceso y comprensión. Pude realizar el proceso desde mi casa en su totalidad y, dado el tipo de entrega que seleccioné para la información, no tuvo ningún costo económico.

El proceso de mi solicitud comenzó el día 5 de noviembre del presente año. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, el tiempo establecido para este proceso es de 20 días naturales a partir de la fecha de entrega. Por lo tanto, me encuentro dentro del tiempo de espera.

(Activista 30; mujer; 22 años)

Ya había tenido la experiencia de utilizar la Plataforma Nacional de Transparencia con el fin de solicitar datos cuantitativos sobre los niños y niñas que nacen y viven en prisión, ya que realicé una investigación sobre ellos anteriormente. En virtud de los datos que solicité, me dieron un número para comunicarme al sistema penitenciario, marqué al número que me proporcionaron, pero me dijeron que, por tratarse de niños, por sus derechos y por la privacidad de la información no podían responder a mi solicitud, sólo me dieron el número de REINSERTA A.C, institución con la que ya había tenido contacto y que es la única en el país en abordar e investigar sobre esta problemática.

Considero que la plataforma es muy accesible por lo que me fue muy sencillo utilizarla, pero excluye a personas con discapacidad visual.

El único problema con el que me encontré es que necesito información sobre los centros de readaptación social, sin embargo, en el rubro “Estado o Federación” tuve que poner Federación y no me apareció la secretaría que buscaba, la Secretaría de Seguridad Pública, ni el sistema penitenciario por lo que la solicitud la realicé al Secretariado ejecutivo del sistema nacional de seguridad pública. Tuve que asesorarme jurídicamente para buscar alternativas que pudieran brindarme la información que requiero, lo que me hizo determinar a quién debía hacerle la solicitud.

(Activista 31; mujer; 21 años)

Me parece importante mencionar que antes de que fuera la responsable voluntaria de realizar las solicitudes de acceso a información pública para la investigación “La herida sigue abierta”, no había hecho más que otras dos solicitudes de índole distinta que fueron respondidas con éxito.

No fue fácil realizar más de 40 solicitudes. Al realizar el primer paquete, la respuesta que fuimos recibiendo no era la esperada, por lo que tuvimos que replantear lo que solicitábamos con más detalles a fin de no dejar camino a información que no nos fuera útil.

Conforme fui recibiendo las solicitudes, alrededor del 80% fue información que no era útil, sin embargo, una de las solicitudes fue respondida con una base de datos que fue suficiente para iniciar el análisis y plantear la estrategia. Aun así, lo que notaba en la mayoría de las respuestas es que pasa por muchas autoridades distintas y, en mi opinión, siento que eso entorpece el proceso y que puede ser simplificado no solo para entregar la información más rápido y con lo requerido sino para reducir los costos que implica.

La mayoría de las solicitudes fueron respondidas en tiempo y forma tuvieran la información que buscábamos o no; a más del 70% de las solicitudes fue necesario responder con un recurso de revisión a fin de que consiguiéramos lo requerido. Ni así hubo respuesta de más del 60% de las autoridades en total.

En este caso, la autoridad que respondió por las demás autoridades (alcaldías) fue el Instituto de Seguridad de las Construcciones, lo que deja a la vista la poca competencia u organización que existe en las alcaldías al no tener disponible la información.

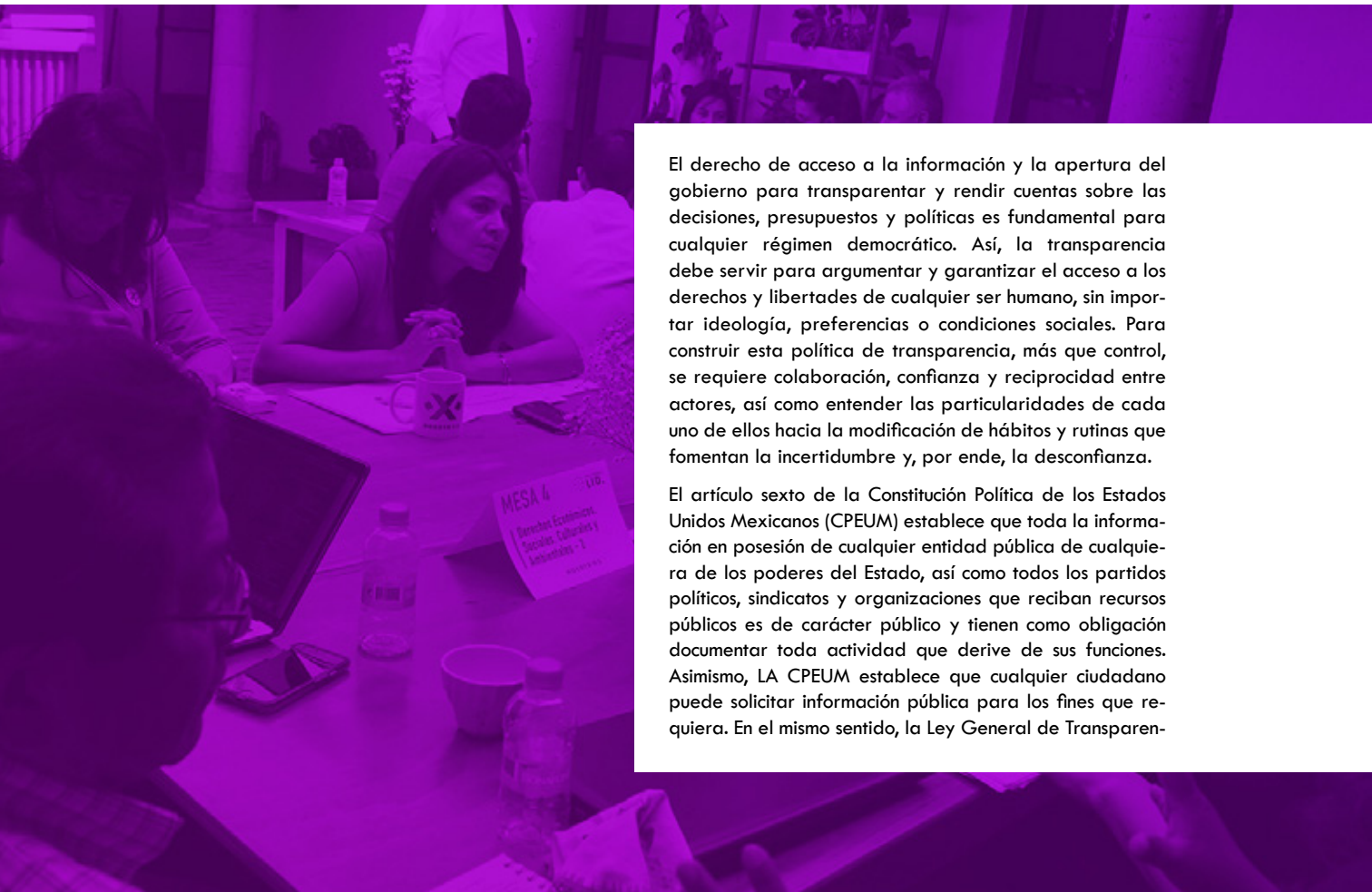
Otro aspecto que me pareció un poco complicado fue la plataforma, pues al ser tantas solicitudes hubiese sido mucho más fácil que además de los folios viniera la notificación de respuesta con el nombre de la institución para que, al momento de checarlo en la plataforma, el orden fuese más fácil y no se duplicaran esfuerzos para checar las distintas respuestas que llegaban casi al mismo tiempo.

Sin duda, hace falta que las dependencias estén preparadas para entregar la información lo más clara y rápido posible, así como mejorar la plataforma y el tiempo de respuesta en recursos de revisión. Pero también es de reconocer a las dependencias que contestan en tiempo y forma conforme a lo requerido. En este sentido, habría que analizar qué factores influyen para que haya variantes tan dispersas entre una institución y otra.



III.

Disponibilidad y calidad de la información para proyectos de exigencia de derechos



El derecho de acceso a la información y la apertura del gobierno para transparentar y rendir cuentas sobre las decisiones, presupuestos y políticas es fundamental para cualquier régimen democrático. Así, la transparencia debe servir para argumentar y garantizar el acceso a los derechos y libertades de cualquier ser humano, sin importar ideología, preferencias o condiciones sociales. Para construir esta política de transparencia, más que control, se requiere colaboración, confianza y reciprocidad entre actores, así como entender las particularidades de cada uno de ellos hacia la modificación de hábitos y rutinas que fomentan la incertidumbre y, por ende, la desconfianza.

El artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que toda la información en posesión de cualquier entidad pública de cualquiera de los poderes del Estado, así como todos los partidos políticos, sindicatos y organizaciones que reciban recursos públicos es de carácter público y tienen como obligación documentar toda actividad que derive de sus funciones. Asimismo, LA CPEUM establece que cualquier ciudadano puede solicitar información pública para los fines que requiera. En el mismo sentido, la Ley General de Transparen-

cia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) establece que el Estado debe garantizar el acceso efectivo a la información que genere cualquier dependencia pública, partidos políticos, sindicatos, fideicomisos, entre otros.

El acceso a la información y datos proporciona certidumbre y un ánimo de cooperación y, para ello, es fundamental que sociedad y gobierno interactúen constantemente. Además, gobernar debe dejar de ser monolítico y transitar hacia un modelo de gobernanza en donde las grandes decisiones públicas sean tomadas en conjunto con la sociedad y cada parte asuma su responsabilidad. En este sentido, Vergara (2008) argumenta que para producir transparencia en las organizaciones es importante que la información esté disponible, sea útil para el ciudadano, sea de calidad, adecuada y clara (p. 36). Pero ¿qué se entendemos por calidad o disponibilidad de la información? En esta sección definimos ambos conceptos para, después, con base en dichas conceptualizaciones, observar dónde se encuentran las experiencias de los activistas en el país a partir de estos criterios.

Si bien, la LGTAIP no da una conceptualización sobre lo que significa la disponibilidad y la calidad de la información, sí establece que toda la información pública debe ser oportuna, completa, verificable, veraz y debe atender las necesidades del derecho a la información de cualquier ciudadano. Además, los sujetos obligados deben procurar que la información que generan a partir de cada uno de sus actos sea sencilla de entender y de preferencia estar accesible para su traducción a lenguas indígenas.

Noveck (2009), argumenta que para lograr tener una verdadera política de transparencia no basta con publicar información del gobierno, sino que, la transparencia tiene cuatro pilares fundamentales: 1) disponibilidad de la información; 2) calidad y utilidad de la información; 3) uso de tecnologías de la información y la comunicación; 4) estrategias y herramientas de participación y colaboración.

La disponibilidad de la información refiere a que los ciudadanos puedan acceder a información del gobierno sin necesidad de pedirla, pero no basta con que esté disponible, pues además es importante que la información

sea de calidad y utilidad. La calidad y utilidad significa que el ciudadano esté satisfecho con la información que el sujeto obligado proporciona para los fines que el ciudadano requiera. Además de los dos pilares mencionados, el uso de tecnologías de la información y la comunicación facilita la interacción sociedad y gobierno haciéndola más eficiente. Por último, estrategias y herramientas de participación refiere a la suma de esfuerzos entre actores para colaborar en el proceso de rendición de cuentas.

Una de las principales funciones de la transparencia es reducir la asimetría de la información entre ciudadanos y gobierno. Mediante el acceso a la información pública los ciudadanos tienen más herramientas para tomar mejores decisiones y, en consecuencia, conocer mejor los procesos, los responsables y las formas de hacer exigibles otros derechos. En otras palabras, es mediante la transparencia y el acceso a la información pública que cualquier persona puede estar en igualdad de condiciones para hacer efectivos sus derechos y decidir qué es lo mejor para su vida.

Hablamos entonces de que, el acceso efectivo a la información pública de cualquier entidad de gobierno es el inicio de partida de un círculo virtuoso que promueva una sociedad más participativa, un gobierno más receptivo y sensible a las demandas de la sociedad, con mayor capacidad de resolver problemas y necesidades, confianza mutua y, en consecuencia, un mayor desarrollo y mejores condiciones de vida ancladas en las bases de una sociedad democrática de derechos.

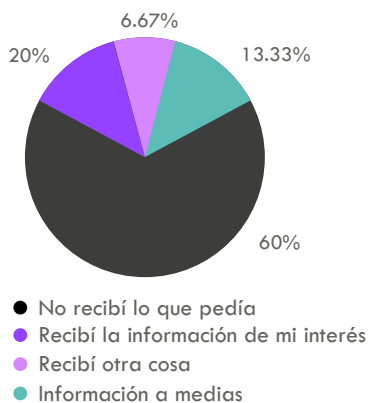
Al contar con información disponible y de calidad, se facilitan los procesos mediante los cuales, activistas, académicos y ciudadanos en general pueden exigir otros derechos de manera efectiva, ya que los derechos se comprenden como un conjunto y no de manera aislada. Es decir, se atiende a los principios de interdependencia e indivisibilidad, los cuales sostienen que los derechos están vinculados entre ellos, de tal manera que no pueden fragmentarse unos de otros. También implica que el goce y ejercicio de un derecho está ligado a la garantía del resto de los derechos; la violación de un derecho, además, pone en riesgo otros.

En este sentido ha quedado claro que la disponibilidad

de información de calidad para los ciudadanos disminuye la incertidumbre como fuente de poder en manos de unos cuantos, ayuda a inhibir actos de corrupción y permite proporcionar servicios públicos de manera más eficiente y de calidad. Sin embargo, los resultados de este estudio destacan que el 60% de los activistas no recibieron la información que solicitaron, el 13.33% recibió otra cosa y, sólo el 20% recibió la información solicitada (ver gráfica 4).

Aunque el sistema de transparencia y acceso a la información pública tiene bases sólidas a casi veinte años de su conformación, la utilidad que los activistas pueden darle a la información que solicitaron es prácticamente nula. De ahí que, debemos avanzar en definir los detalles, procesos y criterios para poner la información a disposición de los ciudadanos. En el mismo sentido, la transparencia de la información debe ser focalizada a partir de los intereses y necesidades de acceso a la información de los ciudadanos. Claramente, ésta no es una tarea sencilla, pues, revelar, captar y definir las prioridades de información requiere de la colaboración y comunicación de ciudadanos y gobierno y, sin ella, difícilmente podremos combatir la vulneración constante de derechos, la desigualdad, discriminación y corrupción que prevalece en nuestro país.

Gráfica 4. Utilidad de la información para exigir otros derechos



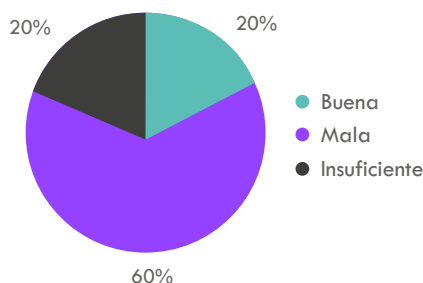
Fuente: elaboración propia (n=16)

Aunado a lo anterior, a partir de las experiencias de los activistas en el acceso a la información pública, el 60% de los activistas que recibieron la información que solicitaron considera que la calidad de la información es mala, el 20% considera que le fue útil, pero no fue suficiente para construir sus proyectos de exigencia de otros derechos, y sólo el 20% considera que la información que recibió fue de buena calidad (ver gráfica 5).

Proporcionar información adecuada y oportuna posibilita el ejercicio de otros derechos al disminuir costos de transacción, promover la participación ciudadana y mejora el desempeño del gobierno. Como ya se mencionó en la sección anterior, este estudio no es representativo y no refleja —en general— la calidad de la información de todos los sujetos obligados y entidades del país, pero sirve como foco de atención, pues la participación ciudadana en México es baja y el panorama se complica aún más si los principales líderes de exigencia colectiva de derechos en el país consideran que la información a la que tienen acceso no es de utilidad para argumentar, defender y exigir los derechos que constantemente están siendo vulnerados en sus comunidades.

La transparencia debe servir para argumentar y garantizar el acceso a los derechos y libertades de cualquier ser humano, sin importar ideología, preferencias o condiciones sociales.

Gráfica 5. Calidad de la información para la exigencia de derechos



Fuente: elaboración propia

En suma, el derecho al acceso a la información pública es fundamental para el ejercicio de otros derechos. Se constituye, como primer eslabón de la rendición de cuentas y como mecanismo de fortalecimiento democrático.

Además del tiempo que los ciudadanos tienen que esperar para obtener información del gobierno, la Métrica de Gobierno Abierto (2017) evidenció que los gobiernos en pocas ocasiones cuentan con mecanismos formales de participación ciudadana, y aún cuando existen, los ciudadanos tienen pocas posibilidades de incidir en la toma de decisiones. En este sentido, este estudio muestra que a pesar de los avances para hacer más eficiente el proceso de acceso a la información mediante el uso de tecnología como la PNT, los activistas tuvieron que enfrentarse a un proceso largo y tortuoso durante más de mes y medio —en el peor de los casos— para obtener información que muy probablemente no les será útil para la exigencia de otros derechos.

Sin embargo, no basta con que el derecho se reconozca en la CPEUM, ni que exista un gran entramado legal e institucional sobre el tema, si los mecanismos y procesos para hacerlo valer no funcionan de manera adecuada. Tampoco es suficiente con poner información a disposición de la gente, si no es de calidad y utilidad para la ciudadanía. Así pues, observamos que, en la mayoría de las ocasiones, la información no llega a manos del ciudadano, y en el mejor de los casos, cuando la información llega a sus manos, es errónea, incompleta o equivocada. Esta situación en muchas ocasiones desalienta la participación e involucramiento de los ciudadanos en la toma de decisiones y tiene como consecuencia, la generación de desconfianza en las decisiones que toman las autoridades.

IV.

Retos y obstáculos en la transparencia y acceso a la información pública



La transparencia y el acceso a la información pública, como toda construcción social, no puede entenderse en el vacío, sino que surge, se desarrolla y consolida a partir de la interacción de dos actores: el que solicita la información y el sujeto obligado encargado de responder a la petición. Es ineludible que en esta interacción no surjan fricciones, diferencias y/o disputas. Para resolver estas diferencias, Arellano (2007) sugiere que es importante entender el comportamiento de los actores, pero también tomar en cuenta cuatro criterios para evitar o disminuir fallas de transparencia: 1) inclusión; 2) publicidad; 3) verificabilidad; y 4) responsabilidad.

La inclusión se refiere a introducir las perspectivas de los principales actores en la toma de decisiones. La publicidad consiste en hacer pública la información relevante de la organización. La verificabilidad consiste en contar con mecanismos para constatar que la información acerca de la toma de decisiones es verídica. Por último, la responsabilidad es la claridad respecto qué, cómo y cuándo le toca hacer a cada uno de los actores que participan en una organización (Arellano, 2007).

Aunque, en general, el uso de la PNT ha sido funcional y ha logrado mejorar el proceso para brindar información a todos los ciudadanos que lo soliciten, todavía existen algunas complicaciones en su uso. Los principales retos y/u obstáculos que enfrentaron los activistas en este proceso fueron a causa de: a) desconocimiento de la existencia de la PNT, b) competencias limitadas en el uso de tecnologías de la información y la comunicación, c) problemas de usabilidad de la PNT, d) desconocimiento del derecho al acceso a la información pública.

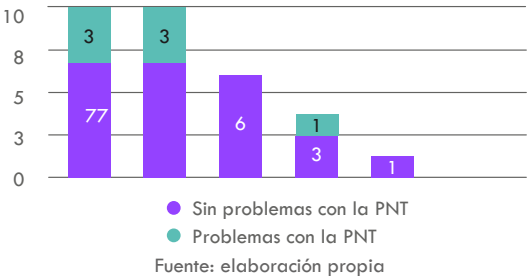
a) Desconocimiento de la existencia de la PNT

Uno de los principales retos que enfrentaron los activistas fue que, a pesar de llevar años exigiendo derechos, algunos desconocían la existencia de la PNT, y el procedimiento que implica realizar una solicitud de información. Incluso, algunos activistas en sus experiencias mencionaron que no sabían que podían solicitar información al gobierno o a cualquier dependencia sobre el tema de su interés. Los activistas mencionaron que ahora que ya conocen la PNT realizarán más solicitudes de información y con el tiempo, podrán estar más familiarizados en el aprovechamiento de la tecnología para acceder a la información que es pública.

b) Competencias limitadas en el uso de tecnologías de la información y la comunicación

En nuestro país el número de usuarios de internet asciende a 71.3 millones y a pesar de que, casi el 85% de las personas entre 18 y 34 años están familiarizados con la tecnología y el internet, este rango de edad fue el que presentó más problemas con la PNT (ver gráfica 6). Por el contrario, los activistas de 36 a 45 años manifestaron en su experiencia no haber tenido ningún problema o complejidad con el uso de la PNT.

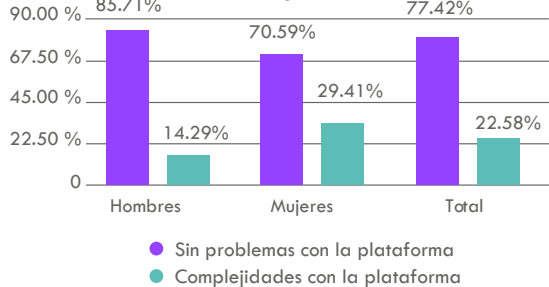
Gráfica 6. Complejidad en el uso de la PNT de activistas.



A pesar de los esfuerzos que se han hecho en México por reducir y contrarrestar las brechas de género, las mujeres son más vulnerables en el acceso a sus derechos. En general, en el mundo, las mujeres tienen menos acceso a

tecnologías de la información y la comunicación y México no es la excepción. Según datos del INEGI, las mujeres (en todos los grupos de edad) tienen menor acceso a internet en comparación con los hombres. En este sentido, este estudio desagregó las complicaciones de la plataforma por sexo y encontró que, la complejidad con el uso de la PNT es mayor para las mujeres que para los hombres (ver gráfica 7). En otras palabras, las desigualdades de género se ven reflejadas incluso en mujeres activistas, pues, las mujeres tienen menos acceso a internet y a tecnologías de la información y el conocimiento, y eso representa un obstáculo para acceder a información pública. En este sentido, es importante atacar las discriminaciones y vulnerabilidades que las mujeres sufren en el acceso a la información pública en particular, y en el ejercicio de sus derechos en general.

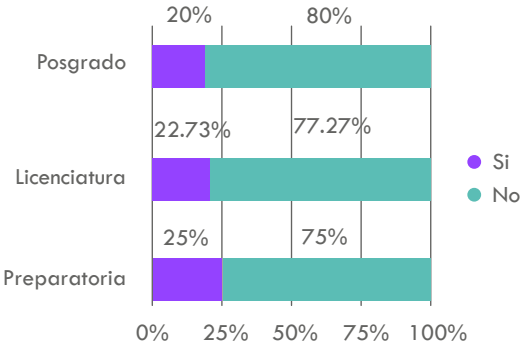
Gráfica 7. Complejidad de activistas con el uso de la PNT por sexo



Aunque, en general los activistas no enfrentaron mayores complicaciones con el uso de la plataforma, se observó que, a mayor escolaridad, los activistas presentaron menos problemas para realizar sus solicitudes de información, y a menor escolaridad más problemas para solicitar información. Así, el 20% de los activistas con posgrado que solicitaron información para la exigencia de otros derechos enfrentó complicaciones con el uso de la PNT, mientras que, el 25% de los activistas cuyo último grado de estudios es preparatoria enfrentó alguna complicación

(ver gráfica 8). Por último, el porcentaje de activistas con estudios de licenciatura que enfrentó algún problema o complejidad con el uso de la plataforma fue del 22.73%.

Gráfica 8. Complejidad para realizar solicitud de información desagregado por escolaridad de los activistas



Fuente: elaboración propia

c) Problemas de usabilidad de la PNT

La usabilidad es la facilidad con la que cualquier persona puede acceder a alguna plataforma o medio tecnológico. Si bien, este obstáculo está ligado con el desconocimiento de la PNT y con las habilidades de cada persona para acceder a tecnología no significan lo mismo. Los principales retos de usabilidad que los activistas tuvieron con la PNT se debieron al desconocimiento de que la PNT no acepta caracteres especiales o que alguno de los íconos para seguir con el proceso de solicitud de información no están visibles de forma sencilla para personas que utilizan por primera vez la plataforma.

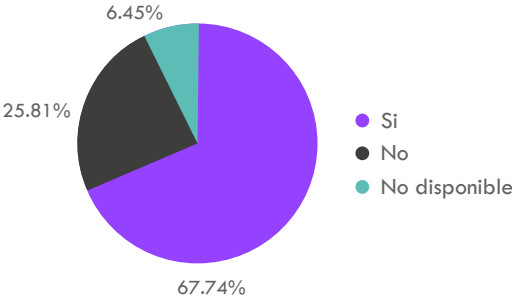
d) Desconocimiento del derecho al acceso a la información pública

El rol que desempeñan las organizaciones de la sociedad civil en defensa de los derechos es de suma importancia, sin embargo, esta tarea no puede desarrollarse sólo a partir de

la confrontación con el Estado, sino que los activistas requieren información pública para generar y propiciar espacios de deliberación y diálogo para llegar a acuerdos que deriven en el respeto y acceso efectivo a los derechos humanos. Por ello, es importante que los activistas y las organizaciones de la sociedad civil tengan conocimiento de quién es el sujeto obligado que debe proporcionar la información pública. Si bien, este estudio identificó que, a pesar de que, en su mayoría los activistas llevan mucho tiempo impulsando sus causas, para el 25% de los activistas no fue sencillo ubicar el sujeto obligado al que debían solicitar la información necesaria para sustentar sus proyectos de exigencia (ver gráfica 9).

En general, para la mayoría de los activistas fue sencillo ubicar el sujeto obligado al que tenían que solicitar la información debido al conocimiento y dominio del tema que desarrollan, en otras ocasiones fue de mucha ayuda que en la PNT se desplegara un listado de los posibles sujetos obligados a la hora de completar la solicitud de información en línea.

Gráfica 9. Facilidad para ubicar sujetos obligados de información pública



Fuente: elaboración propia

En suma, el papel que desempeña la sociedad civil en la defensa y exigencia colectiva de derechos es crucial y aún enfrenta retos relevantes que se expresan en forma de hallazgos en la siguiente sección.

V.

Hallazgos relevantes



Este análisis consideró el envío de solicitudes de acceso a la información y el análisis previo de la experiencia de los usuarios con la plataforma tecnológica. La intención de fondo fue vincular el derecho de acceso a la información con acciones de exigencia de otros derechos, que ya llevan a cabo los activistas que participaron en este proyecto. Los hallazgos se ligan con los cuatro pilares que plantea Noveck (2009), al argumentar que publicar información no basta, sino que se requiere:

1. disponibilidad de la información;
2. calidad y utilidad de la información;
3. uso de tecnologías de la información y la comunicación; y
4. estrategias y herramientas de participación y colaboración.

Los hallazgos se recuperan a través de estas ideas y bajo el planteamiento de que la utilidad y calidad de la información depende del nivel de satisfacción del usuario y si éste la utiliza para sus propios fines. En este caso, deseamos subrayar la palabra utilizar, ya que, si la información no se utiliza por el usuario, no resuelve dudas, no aporta información o evidencia adicional al ciudadano para tomar decisiones o, al menos, para nutrirlas, entonces podremos argumentar que la información no fue de utilidad y, por tanto, el usuario no queda satisfecho.

Los hallazgos se enlistan en frases, con algunas hipótesis o ideas que no pueden ser generalizadas para el total de casos de solicitudes de acceso a la información pública en el país, sino que reflejan la experiencia de un grupo pequeño de activistas, es decir, personas que ya participan y colaboran de manera activa en la vida pública. Los 31 casos son una muestra de un universo mayor en el país, que no busca generar una teoría con evidencia irrefutable, sino que pretendió recopilar experiencias para construir hipótesis y probar algunas intuiciones para ofrecer información útil al INAI sobre cómo mejorar algunos componentes de los procesos de acceso a la información pública y, así, mejorar la experiencia y utilidad para los usuarios finales.

Hallazgo 1

La plataforma tecnológica no es amigable ni intuitiva para quienes utilizan la herramienta por primera vez.

La experiencia reportada por algunos activistas, sobre todo aquellos que utilizaron la herramienta por primera vez, sugiere que la plataforma no es amigable ni intuitiva de origen. Este hallazgo se relaciona con el tercer punto que sugiere Noveck: el uso de tecnologías de la información y comunicación es indispensable para aprovechar los mecanismos institucionales de acceso a la información. No obstante, para usuarios que utilizan la herramienta por primera vez y que no tienen habilidades tecnológicas de uso cotidiano, el costo de acceso a la información es mayor en términos de curva de aprendizaje y posible uso posterior de la información.

Este caso prima en personas en zonas rurales o personas mayores que prefieren ir personalmente a las oficinas de los sujetos obligados, cuando ya interiorizaron que tienen derecho de acceso a la información. Las autoridades locales o instituciones públicas a las que puedan tener acceso personas en zonas rurales del país no promueven cotidianamente el acceso a la información pública y no existe, necesariamente, una comprensión interiorizada sobre el derecho de acceso a la información pública y, mucho menos, para lograr exigir otros derechos. Los activistas actúan con un sentido de justicia, con base en el cual exigen la protección o garantía de sus propios derechos o de terceras personas.

Hallazgo 2

Las personas que solicitan información enfrentan frecuentes dificultades de identificar a los sujetos obligados a quienes solicitar información.

El reto de identificar a los sujetos obligados se mantiene en buena parte de los usuarios, sin importar lugar de residencia, nivel educativo o capacidad socioeconómica. Los activistas no siempre realizan investigaciones previas sobre los actores responsables de resolver el problema público o la vulneración de derechos que están exigiendo. En ocasiones, logran identificar a los sujetos obligados, después de un trabajo previo de investigación y acompañamiento. Sin embargo, cuando se enfrentan a la plataforma tecnológica, lo que conocen es la información que requieren o las preguntas sobre las que quieren respuestas. En la plataforma no encuentran una guía, apoyo en línea o alguna referencia de apoyo en la pestaña en la que solicitan la información que pueda resolver sus dudas. Los usuarios llegan en ocasiones primero al INAI, antes que a la PNT. En otras ocasiones, no tienen conocimiento inicial de ninguna de las dos plataformas.

Hallazgo 3

Las personas no confían en el anonimato al realizar una solicitud.

Los activistas que solicitan información lo hacen para combatir alguna vulneración de derechos de alguna autoridad, la cual produce o resguarda la información solicitada o, en ocasiones, ni siquiera la genera. Las personas que solicitan información tienen derecho a ella, pero en situaciones de conflicto, prefieren mantener anonimato para protegerse ante posibles represalias o señalamientos. Esto

se agrava, cuando se trata de defensa de derechos humanos o cuando se solicita información sobre casos graves de violaciones de derechos humanos. Cuando los activistas utilizan la plataforma de acceso a la información no deseen poner su información, a veces ni siquiera su correo electrónico. No confían en el anonimato de su solicitud, ya que existe un imaginario del gobierno como una única entidad y no como un entramado de instituciones independientes entre sí. Reforzar la garantía del anonimato en la solicitud puede contribuir a que más usuarios o activistas utilicen la información para exigir otros derechos.

Hallazgo 4

El acceso a la información no es suficiente si no se cuenta con conocimientos y habilidades previos para acceder.

Las competencias, entendidas como la combinación de información, habilidades y valores, son indispensables para dimensionar la utilidad del derecho de acceso a la información pública. Si los usuarios no cuentan con conocimientos básicos del sistema político mexicano, de los derechos que tenemos como ciudadanos y de las herramientas o mecanismos disponibles para ejercerlos o defenderlos, será difícil que los activistas accedan a información pública para utilizarla para otros fines. La discusión de este hallazgo ameritaría el análisis sobre el desarrollo de competencias en México por medio del sistema educativo formal e informal. ¿Qué modelos de enseñanza y aprendizaje utiliza el sistema educativo mexicano para desarrollar competencias ciudadanas para el conocimiento, reconocimiento y exigencia de derechos? Esta situación se agrava en comunidades o localidades con menor nivel educativo y con menos capacidades y herramientas de autoaprendizaje.

Hallazgo 5

Las barreras tecnológicas desincentivan el acceso a la información y, por tanto, limitan la posible exigencia de otros derechos basados en evidencia.

Las barreras tecnológicas de los usuarios están vinculadas al desarrollo de habilidades tecnológicas y al propio alcance de capacidad instalada de telecomunicaciones en las comunidades alrededor del país. Por un lado, el hecho de que comunidades no tengan conexiones de internet estable vulnera su propia capacidad de utilizar las herramientas disponibles para acceder a la información pública y utilizarlas para exigir otros derechos. Por otro, no todos los usuarios han desarrollado las habilidades para utilizar las tecnologías de manera cotidiana, por lo que su propia limitación reduce la probabilidad de utilizar los medios más recurrentes para acceder a la información pública.

Hallazgo 6

La infraestructura institucional y de servicios básicos en zonas rurales es un factor determinante para el acceso y utilidad de la información pública

Relacionado con el hallazgo anterior, si sumamos al desarrollo limitado de habilidades tecnológicas en ciertos usuarios la idea de una capacidad institucional limitada no sólo en tecnología sino en acompañamiento en las propias instituciones o autoridades de cualquier nivel de gobierno, el acceso a la información pública se limita aún más. La infraestructura institucional, entendida como personal, equipo de trabajo cotidiano y capacidad de atención en los 2457 municipios del país y en las instituciones

estatales, es limitada. Los servicios de atención ciudadana o de enlace de transparencia y acceso a la información pública también son limitados, por lo que no pueden asegurar el acceso y utilidad de la información pública.

En 2015, la organización Participando por México, realizó una investigación de los mecanismos de participación ciudadana que existen a nivel municipal en el país, envió solicitudes de acceso a la información pública a todos los municipios del país y recibió únicamente respuesta de 432 municipios, es decir, del 17.5% de los municipios del país. La infraestructura y capacidad institucional de nuestras autoridades locales es limitada y, por tanto, el acceso a la información pública—o tan siquiera la producción de información pública de las autoridades— es limitada y no permite de manera plena que se utilice para ejercer otros derechos.

Hallazgo 7

Las personas que solicitan información están motivadas por un fin mayor.

Los activistas que solicitan información lo hacen por un fin mayor, en este caso, para exigir otro derecho que es vulnerado en su comunidad o su entorno. El derecho de acceso a la información facilita o dificulta alcanzar ese fin. Si los costos de acceso en términos de conocimiento, organización o vinculación son altos, entonces las personas tardarán más tiempo en conseguir la información o actuarán con información limitada. Cualquiera de los dos casos reduce su capacidad de exigencia individual o colectiva y, por tanto, su capacidad para exigir otros derechos a partir del derecho de acceso a la información pública.

Es muy importante reconocer la motivación de la acción política de exigencia de derechos, ya que es el motor o detonante de la participación ciudadana y la organización colectiva en una sociedad democrática y de derechos. Si existen obstáculos procesales o los costos indirectos de acceso a la información son altos, el desincentivo no está dirigido sólo a la incapacidad de exigir otros

derechos, sino a la incapacidad de construir o fortalecer valores democráticos en nuestro país.

Hallazgo 8

Las personas con mayor formación académica y que viven en centros urbanos enfrentan menos problemas tecnológicos y de competencias para acceder a la información pública.

El hallazgo se relaciona con aquellos que hacen referencia a las barreras tecnológicas y al desarrollo de competencias en el sistema educativo formal. Sin embargo, es importante subrayar que aquellas personas que tienen mayor formación académica o que se encuentran en centros urbanos tienen mayor acceso a información, herramientas, metodologías e, incluso, mayor acceso a las instituciones que pueden reducir los costos de tiempo, información o vinculación para acceder a la información pública. Este hallazgo podría ser contrastado con análisis sociodemográficos de otros estudios como la Métrica de Gobierno Abierto, en los que la infraestructura institucional, la formación académica y las habilidades tecnológicas son variables que tienen un impacto positivo en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Hallazgo 9

Las relaciones interpersonales y la acción en colectivo impulsan a las personas a solicitar información de utilidad grupal.

Este hallazgo es uno de los más relevantes como resultado de este proyecto, ya que los activistas no consideraban indispensable ejercer el derecho de acceso a la infor-

mación pública como herramienta útil para ejercer otros derechos. Es la interacción constante con otras personas que han ejercido este derecho y que lo han encontrado útil que, por medio del intercambio recurrente, comparten su experiencia y la utilidad de haber utilizado los medios de acceso a la información pública. Asimismo, cuando los activistas actúan en colectivo y suman a más personas que exponen ideas sobre cómo alcanzar objetivos comunes, la probabilidad de solicitar información pública aumenta como medio para actuar con base en evidencia y para crear estrategias más sólidas.

Hallazgo 10

El acceso a la información pública no garantiza utilidad de la información ni que los activistas utilicen los recursos de revisión.

Un resultado esperado del proyecto es que los activistas no necesariamente encuentran útil la información que reciben y, a pesar de ello, no utilizan los recursos de revisión para garantizar que la información que solicitaron es la que deberían recibir. Si consideramos utilidad como satisfacción del usuario, éstos lo toman como un instrumento adicional para argumentar que la información no existe o que no se publica, mientras que las autoridades lo utilizan como estrategia para dilatar o desincentivar el acceso a la información pública. Esta idea refuerza el paradigma de una relación conflictiva entre ciudadanía y gobierno, en la que el gobierno no tiene incentivos para entregar información que considera puede afectar a su propia administración, casos en los que responde con información limitada o distinta a la solicita, con el objetivo de agotar el mayor tiempo posible para su entrega.

Hallazgo 11

La exigencia colectiva de derechos requiere como insumo básico información y, sobre todo, acceso a la información pública.

Ningún activista actúa sin información previa, ya sea información publicada en medios de comunicación, en declaraciones de actores políticos o por medio de solicitudes de acceso a la información pública. Los activistas utilizan la información como insumo básico para la exigencia de otros derechos. En la medida en la que los sistemas de acceso a la información del país funcionen de manera más efectiva y expedita, los activistas encontrarán mayor utilidad en las plataformas, herramientas, mecanismos e instituciones creadas para garantizar dicho derecho.

V. Conclusiones



En los últimos años, el acceso a la información pública ha evolucionado de tal forma que, en la actualidad, es un derecho reconocido en la CPEUM y existen instituciones, autoridades y procesos para su garantía. Si bien, el propósito original de la transparencia y del derecho a la información pública es dotar de información clara y útil al ciudadano para reducir las brechas de información, dar certeza y confianza respecto a las decisiones que se toman en nombre de los ciudadanos, aún existen retos y obstáculos para garantizar su ejercicio pleno.

Por ello, el propósito del presente estudio fue dar a conocer las experiencias, desde la perspectiva del ciudadano interesado e involucrado en los asuntos públicos, sobre el proceso para acceder a la información pública con la finalidad de que dicha información sirva para la exigencia de otros derechos. En otras palabras, este estudio partió de la idea de que la información de calidad y oportuna en manos del ciudadano y, específicamente en este caso, en manos de activistas fortalece la participación ciudadana y los mecanismos para la exigencia de otros derechos.

El principal problema es que, aun cuando la población seleccionada para realizar las solicitudes de información fueron ciudadanos interesados e involucrados en los asuntos públicos, con experiencia previa en incidencia desde la sociedad civil organizada, exigencia de derechos, docencia y/o investigación y con un nivel de escolaridad por arriba del promedio en México (9.1 años),⁷ se enfrentaron a una serie de retos y obstáculos que impiden que la información recibida genere los beneficios de la transparencia.

Los principales retos y obstáculos que enfrentaron los activistas en el acceso a la información pública fueron principalmente en dos sentidos: retos u obstáculos tecnológicos y de capacidades institucionales administrativas en el proceso de la solicitud de la información. Los primeros son derivados tanto de las características sociodemográficas específicas del usuario como de la usabilidad de la PNT, es decir, los retos y dificultades tecnológicas que enfrentaron los activistas se debieron a que no conocían la existencia de la PNT o porque argumentaron tener problemas con el uso de las TIC. Asimismo, a mayor nivel educativo, se observaron menores retos tecnológicos.



Los segundos tienen que ver con las capacidades técnicas institucionales de las dependencias públicas para otorgar información oportuna y de calidad al ciudadano. Así pues, los problemas institucionales a los que se tuvieron que enfrentar los activistas consistieron en dificultad para ubicar al sujeto obligado para realizar la solicitud de la información, una vez ubicado el sujeto obligado, el 60% consideró que la información que recibió no fue de calidad para la exigencia de otros derechos y sólo el 20% de los activistas recibieron la información solicitada consideró que ésta fue de calidad. De lo anterior podemos concluir que, a pesar de los avances en materia de transparencia y acceso a la información pública, a la fecha, prevalece una gran brecha entre la información en manos de dependencias públicas y la información que llega a manos de los ciudadanos con la finalidad de fortalecer su capacidad de incidencia en la toma de decisiones del gobierno.

En este sentido, para consolidar los beneficios de una política de rendición de cuentas sólida cuyo primer eslabón es la transparencia y el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información es necesario actuar en dos sentidos. Primero, mejorar la experiencia del ciudadano con la PNT y, en general, con el proceso que implica el acceso a la información pública al ubicar las necesidades de información de la ciudadanía en formatos accesibles para descarga, notificar al usuario sobre el avance de su solicitud de información y retroalimentar las decisiones gubernamentales a partir de incluir a los ciudadanos en el proceso de decisión. Segundo, incentivar la participación ciudadana para recuperar la confianza de la ciudadanía a partir de la congruencia institucional entre las funciones que detentan las dependencias públicas y las acciones y decisiones del día a día a través del tiempo.

Notas

1. Las fracciones que se adicionaron al artículo sexto constitucional en 2007 son las siguientes:

- I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.
- II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
- III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.
- IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
- V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.
- VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.
- VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes. Véase http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4994148&fecha=20/07/2007

2. La Métrica de Gobierno Abierto se construyó a partir de cuatro dimensiones que permiten analizar las perspectivas del gobierno y del ciudadano de la transparencia y la participación ciudadana. Los resultados de la métrica permiten identificar las áreas de oportunidad para asegurar que la información sea útil para la toma de decisiones de la ciudadanía y para que las autoridades rindan cuenta al justificar las decisiones que toman. Así, ante los avances de los últimos años de la transparencia y del derecho de acción a la información pública en México, hoy los gobiernos, en distinta proporción, tienen interiorizada la transparencia como un elemento fundamental del quehacer público.

3. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), 2017. INEGI. Disponible en http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/sala-deprensa/boletines/2018/OtrTemEcon/ENDUTIH2018_02.pdf

4. Todas las experiencias de los participantes tuvieron ediciones menores. Las ediciones fueron de forma en la redacción, pero no en el contenido de la experiencia del activista.

5. Se omiten los nombres de los participantes y se sustituye por la clasificación numérica con la finalidad de resguardar la identidad de los participantes.

6. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH), INEGI, 2017.

7. Encuesta Intercensal, (2015) INEGI. Véase <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=P>

Referencias bibliográficas

- Arellano, D. (2007).** Fallas de transparencia: hacia una incorporación efectiva de políticas de transparencia en las organizaciones públicas. Toluca, México: Convergencia vol.14 no. 45
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).** Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917.
- Corona, U. (2015).** Las reformas en materia de transparencia. Distrito Federal, México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco. El Cotidiano, núm. 190, pp. 119-122 <https://www.redalyc.org/pdf/325/32536845014.pdf>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI).** Diario Oficial de la Federación. Ciudad de México, México, 4 de mayo de 2015.
- López, Sergio, y Merino, Mauricio.** "La rendición de cuentas en México. Perspectivas y retos". México: Secretaría de la Función Pública, Cuadernos sobre rendición de cuentas, 1, 2009.
- Merino, Mauricio (2008).** "La transparencia como política pública". John M. Ackerman (coord.). Más allá del acceso a la información. Transparencia, rendición de cuentas y Estado de Derecho. México: Siglo XXI.
- _____ (2018). "Opacidad y corrupción: las huellas de la captura". Cuadernos de Transparencia, 26. Ciudad de México, México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Noveck, B. S. (2009).** Wiki government: How technology Can Make Government Better, Democracy Stronger, and Citizens More Powerful. Washington, DC: Brookings Institution Press.
- Vyasulu, V. (2007).** The quest for transparency and accountability in governance in India: an introspection. Washington, DC.
- Schedler, A. (2004).** "¿Qué es la Rendición de Cuentas?" Cuadernos de Transparencia, 3. México: Instituto Federal de Acceso a la Información.
- Vergara, R. (2008).** "La transparencia como problema". Cuadernos de Transparencia, 5. Ciudad de México, México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Anexos

1. Marco metodológico

Los propósitos del estudio fueron dos. El primero analizar la experiencia de defensores de derechos en todo el país que ejercieron el derecho de acceso a información pública para la exigencia de otros derechos. El segundo, dar a conocer las experiencias, retos y obstáculos que los activistas enfrentaron en el proceso de acceso a la información pública. Así, este estudio se centró en el análisis de las experiencias de los defensores de derechos en el país al mismo tiempo que se enlistaron las experiencias de viva voz de los activistas.

Para ello, el diseño metodológico que adoptó este estudio fue de carácter descriptivo. Para el primer propósito, la técnica de relevamiento de los datos fue a partir de dos cuestionarios estructurados a los activistas: la primera sobre su experiencia con la PNT en la solicitud de la información; la segunda, sobre su satisfacción, utilidad y calidad de la información que les brindó el sujeto obligado al que se realizó la solicitud después de que transcurrió el periodo establecido en la legislación. Para el segundo propósito, se analizaron las experiencias a partir de las respuestas de los cuestionarios a partir de sistematizar y clasificar las respuestas mediante estadística descriptiva.

¿Cómo conocer la relación entre el derecho a la información pública y la exigencia de otros derechos?

Durante el segundo semestre del 2018, Nosotrxs por la Democracia A. C. dedicó gran parte de sus esfuerzos en el diseño e implementación del programa LID cuyo objetivo fue formar líderes de exigencia colectiva de derechos a partir de generar en los participantes habilidades de articulación colectiva para construir poder a partir de los propios recursos y capacidades de sus comunidades. Los participantes del programa LID son provenientes de distintas partes del país y asumieron la responsabilidad de organizar colectivos y potenciar la voz de los ciudadanos a través de la exigencia colectiva de derechos.

En el marco de las actividades del programa LID, los activistas del programa aprendieron a realizar solicitudes de información pública a sujetos obligados de todo el país a través de la PNT del INAI. Posterior a la solicitud de información el equipo de Nosotrxs realizó un cuestionario estructurado vía correo electrónico sobre sus experiencias con la plataforma (ver anexo 2). Posteriormente, una vez que transcurrió el periodo de 20 días hábiles que marca la LGTAIP para responder las solicitudes de información, se realizó un segundo cuestionario estructurado vía correo electrónico para conocer las experiencias de los activistas que recibieron la información (anexo 3). Cabe mencionar que, aunque 31 activistas solicitaron información, no todos recibieron una respuesta en este periodo. A partir de ambos cuestionarios los participantes construyeron su experiencia del acceso a la información y la utilidad de esta información para la exigencia de derechos.

¿Cómo analizar las experiencias de activistas en el acceso a la información pública para la exigencia de otros derechos?

Para el análisis de las experiencias de los participantes se creó una base de datos cuyas variables de análisis fueron: sexo, edad y escolaridad de los activistas, si tuvieron problemas con la PNT, utilidad de la PNT, facilidad para ubicar al sujeto obligado para la solicitud de la información, si recibieron la información que solicitaron, y en caso de recibir la información, si dicha información fue de calidad para la exigencia de otros derechos.

Una vez que fue construida la base de datos, se agregaron las respuestas y se presentaron de manera gráfica. Posteriormente, de todas las experiencias de los activistas se identificaron los principales retos y/u obstáculos para el acceso a la información. Por último, se omitieron los nombres de los activistas que realizaron las solicitudes de información con la finalidad de resguardar sus datos personales.

2. Cuestionario estructurado

1. ¿Cuál fue tu experiencia con la Plataforma Nacional de Transparencia?
2. ¿Tuviste algún reto tecnológico al utilizar la plataforma?
3. ¿Fue fácil para ti utilizar la herramienta?
4. ¿Cómo supiste a quién y cómo pedir la información?

3. Cuestionario final

1. ¿Cuánto tiempo tardó la respuesta a tu solicitud?
2. ¿Cuál fue la disponibilidad y calidad de la información recibida?
3. ¿Cuáles fueron las autoridades que respondieron a tu solicitud?
4. ¿Se entregó lo solicitado?
5. ¿Cuál fue tu experiencia al solicitar información? ¿Te pareció fácil o difícil? ¿Por qué?
6. ¿Qué hubiera facilitado tu experiencia en esta plataforma?
7. ¿Tuviste que solicitar un recurso de revisión?



4. Lista de activistas

Agradecemos a las personas activistas que prestaron su consentimiento para publicar sus experiencias con la Plataforma Nacional de Transparencia.

1. Adriana Paz Lemus
2. Adriana Ramos Hernández
3. Alejandro Hernández Prieto
4. Almudena Meseguer Zafra
5. Ana Fernanda Hierro Barba
6. Aureliano Jesús Trejo Añorve
7. Carlos Felipe Sarmiento Rojas
8. Carlos Pinzón Martínez
9. Citlali Pérez Vázquez
10. Daniel Alemán Méndez
11. Dayénari Alejandra Arellano Castelo
12. Eréndira Jiménez Montiel
13. Eréndira Bibiana Maciel López
14. Eunice Yadira Pérez Navarro
15. Fernando Yasser Terrazas Sánchez Baños
16. Gloria Rosario Gutiérrez Ordóñez
17. Irma Gabriela Ibarra García
18. Juan Pablo Murillo Zermeño
19. Libia Elizabeth Servín Torres
20. Maite Málaga Iguñiz
21. Manuel Padrón Villegas
22. Miguel Ángel Miranda Domínguez
23. Oscar Álvarez González
24. Oscar López Chan
25. Ramón Alfredo Gracida Gómez
26. Ronald Rodrigo Valdés Reyna
27. Samuel Gamaliel Rosas Gallardo
28. Vianca Valeria Castillejos Rincón
29. Yadira Itzayana Borgua Martínez
30. Yessica Irene Corral Urbina
31. Zeferina Catalina Torres Cuevas.

N O S O T R  S



